

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/301485126>

Los capuchinos y la esclavitud negra en los siglos XVII y XVIII

Article · January 2003

CITATIONS
0

READS
37

1 author:



Miguel Anxo Pena González
Universidad Pontificia de Salamanca

61 PUBLICATIONS 18 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

LOS CAPUCHINOS Y LA ESCLAVITUD NEGRA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

MIGUEL ANXO PENA GONZÁLEZ

La tradición franciscana, desde sus orígenes, se mantiene respetuosa frente a otras gentes y culturas. Es la experiencia del mismo san Francisco de Asís ante el sultán con el que Francisco entabla un respetuoso diálogo que busca la paz¹, olvidando todos los ultrajes a que ha sido sometido. El *Poverello*, con esta forma de actuar, instituye una nueva manera de relacionarse con las gentes. En una sociedad estratificada hace que sus frailes se sitúen al lado de los más pequeños, de los menores, aquellos que estaban sometidos a los señores feudales. De esta manera, su opción evangélica se convierte en una oferta absoluta de libertad para Dios y su servicio.

El encuentro de san Francisco con el sultán Melek-el-Kamel determinará el proceder de sus hijos a lo largo de los siglos; su acción misionera y evangelizadora mirará siempre hacia este momento concreto de la vida del santo. El talante personal será asumido también por los Capuchinos. Éstos, una vez superado el primer momento de su historia, que está marcado por el eremitismo y la contemplación, asumirán ardientemente la tarea evangelizadora de la Iglesia, estando disponibles para las necesidades más urgentes. Ya en 1585 nos encontramos a Capuchinos próximos al mundo de la esclavitud, en concreto la de esclavos cristianos en manos de musulmanes, los religiosos se entregan a la tarea de rescatarlos y atenderlos espiritualmente. Desde la llegada de los misioneros a las costas de África la realidad de la esclavitud se hace patente, y de manera práctica los Capuchinos comienzan a luchar contra la misma. Decimos de manera práctica, porque no consta ningún tipo de consigna o esquema en el que se basen en su proceder.

A la base se encontraba el talante misional propio de los Capuchinos, que tenía en el mártir san Fidel de Sigmaringen, muerto a manos de los protestan-

¹ Cf. 1 Cel 57.

tes en 1622, uno de sus modelos de referencia. Éste, al igual que innumerables generaciones de Capuchinos, estaba caracterizado por una profunda austeridad de vida y el respeto hacia toda obra creada por Dios, aun en detrimento de la propia vida. De esta manera, sin grandes discursos, los misioneros sabían perfectamente cuál era el lugar que ocupaban en la Iglesia.

La atención a los bozales era la aplicación de unos principios evangélicos elementales a la realidad concreta de un tiempo. No se trata ahora de mantener una actitud apologética mediante la cual poder afirmar que son estos religiosos, como institución, los garantes de la libertad de los esclavos negros, frente a la sociedad e Iglesia de su tiempo, pero sí reconocer el lugar que los capuchinos ocupan en la historia de la abolición de la esclavitud, puesto que hasta ahora ha pasado casi desapercibido. Por otra parte, es claro que Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans son los que con mayor virulencia levantan la voz en favor de los bozales dentro de los Capuchinos a finales del siglo XVII, por medio de sus reflexiones escritas, aunque no los únicos².

1. Las misiones capuchinas en África

A diferencia de las grandes Órdenes misioneras, los Capuchinos desarrollan su ministerio en las regiones más desatendidas y menos atractivas de las Indias y África, zonas que como se puede colegir, implicaban conflictos sociales de cierta complejidad. El origen de las misiones capuchinas estaba en África, puesto que era en aquellas tierras donde Propaganda Fide había precisado de su colaboración en un primer momento³. A este nivel es preciso distinguir

² Para los archivos utilizados, presentamos las abreviaturas más frecuentes:

AGAS = Archivo General del Arzobispado de Sevilla (Sevilla).

AGCap = Archivo General de los Hermanos Menores Capuchinos (Roma).

AGI = Archivo General de Indias (Sevilla).

AGS = Archivo General de Simancas (Valladolid).

AHU = Archivo Histórico de Ultramar (Lisboa).

AMAE = Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid).

APCapFir = Archivo Provincial de los Hermanos Menores Capuchinos (Florencia).

APF = Archivo de Propaganda Fide (Città del Vaticano); SOCG = Scritture Originali nelle Congregazioni Generali; SC = Scritture riferite nei Congressi.

ASV = Archivo Secreto Vaticano (Città del Vaticano); Arch. Nunz. Madrid = Archivio della Nunziatura Apostolica in Madrid.

³ Acerca de las misiones Capuchinas en África, cf. ANTONIO DE TERUEL, *Descripción narrativa de la Misión Seráfica de los Padres Capuchinos y sus progresos en el Reino del Congo*, en BN, Ms. 3533; ROCCO DA CESINALE, *Storia delle Missioni dei Cappuccini*, I-III, Roma 1867-1873; GIOVANNI ANTONIO CAVAZZI DA MONTECUCCOLO, *Descrizione storica dei tre regni Congo, Matamba ed Angola e delle*

entre las misiones que dependían directamente de Propaganda Fide frente a las que estaban ligadas a los Patronatos Regios de Portugal y España. Por otra parte, la procedencia de los mismos misioneros también estaba unida a las dos instituciones que competían por hacer valer sus fuerzas en empresa tan encorable. Tanto los misioneros españoles como los italianos, desde sus primeras misiones, deberán acostumbrarse a convivir entre estas dos instituciones fuertemente enfrentadas entre sí⁴.

Analizamos ahora de manera sucinta, los dos ámbitos fundamentales de trabajo de los Capuchinos, aquellos que comprenden la misión del Congo y la de Guinea. Parece necesario hacer además una referencia explícita a los *esclavos de la Iglesia*, así como a las prácticas concretas y personales de algunos misioneros que sí fueron esclavistas.

1.1. La misión capuchina del Congo

En 1618 llegan los primeros misioneros españoles al reino del Congo. Su labor evangelizadora se verá empañada, en los primeros momentos, por el conflicto de competencias existente entre los reinos de Portugal y España. Dicha misión quedará consolidada con la intervención de *fray Francisco de Pamplona* en 1645. El intrépido capuchino será el garante también de las nuevas misiones de Benin, Arda, Guinea y Sierra Leona en 1646⁵. Ante las difi-

Missioni Apostoliche esercitativi dai Missionari Cappuccini, Tivoli 1937; MATEO DE ANGUIANO, *Misiones capuchinas en África, I: La Misión del Congo*, BUENAVENTURA DE CARROCERA (ed.), Madrid 1950; ID., *Misiones capuchinas en África, II: Misiones al reino de la Zinga, Benín, Arda, Guinea y Sierra Leona*, BUENAVENTURA DE CARROCERA (ed.), Madrid 1957; T. FILESI-ISIDORO DE VILLAPADIerna, *La «Missio Antiqua» dei Cappuccini nel Congo (1645-1835). Studio preliminare e guida delle fonti*, Roma 1978; G. SACCARDO, *La schiavitù e i Cappuccini*, *Italia Francescana* 53 (1978) 75-113; C. TOSO, *I cappuccini e il problema della schiavitù in Africa*, en *Italia Francescana* 68 (1993) 9-21.

⁴ Acerca de los Capuchinos y las relaciones con Propaganda Fide y el Patronato Regio, cf. MELCHIOR A POBLADURA, *Historia Generalis Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum*, II-2, 266-269; LÁZARO IRIARTE DE ASPURZ, *La aportación extranjera a las Misiones del Patronato Regio*, Madrid 1946; MELCHIOR A POBLADURA, *Génesis del movimiento misional en las provincias capuchinas de España 1618-1650*, en *Estudios Franciscanos* 50 (1949) 209-230; 353-385; BUENAVENTURA DE CARROCERA, *Fray Francisco de Pamplona, organizador de misiones y conductor de misioneros*, Madrid 1952; ID., *El Consejo de Indias y las misiones de los Capuchinos españoles*, en ISIDORO DE VILLAPADIerna (ed.), *Miscellanea Melchior de Pobladura. Studia franciscana historica P. Melchiori a Pobladura dedicata, LX aetatis annum et XXV a suscepto regimine Instituti Historici O.F.M.Cap. agenti*, II, Roma 1964, 279-311.

⁵ Además de las obras generales que ya hemos señalado, conviene tener en cuenta especialmente las relaciones de los misioneros, cf. C. TOSO, *La «Missio Antiqua» e la "narratione" inedita del genovese Pietro da Dolcedo*, en *Italia Francescana* 54 (1979) 179-214; 309-354; 437-498; ID., *Relazio-*

cultades que intuyó en la corona de Portugal, optó por hacer uso de sus buenas relaciones con Felipe IV, lo que le abrió las puertas del Patronato Regio, al mismo tiempo que mantenía excelentes relaciones con Propaganda Fide. De esta manera, dos instituciones encontradas, se sentían tranquilas ante un personaje de su total confianza⁶.

Aunque entre los misioneros que trabajaron en África hay algunos que hacen uso de la esclavitud, no es menos cierto que dicha costumbre era mal vista entre los Capuchinos. La mayoría de estos religiosos levantaron la voz contra la práctica mantenida por los mercaderes y eclesiásticos que se beneficiaban de este negocio. Ya en junio de 1645 los misioneros Capuchinos piden a Propaganda Fide que intervenga con su autoridad para terminar con la venta de los negros⁷. En julio del siguiente año, Propaganda responde que la venta de los negros no está permitida, y ante los conflictos de competencias que pueden suscitarse por la intervención de la Santa Sede en los asuntos dependientes del Patronato, insta a los misioneros a que pongan especial atención en éstos y parecidos abusos que puedan darse. Algunos años más tarde, en torno al año 1660, el Procurador General de la Orden pide la misma precaución, ya que él mismo vivió la desagradable experiencia de la expulsión de los misioneros

ni inedite di P. Bonaventura Rebaudo da Cariana sulla missione «Ne' regni di Congo, Angola e luoghi adiacenti», en Laurentianum 14 (1973) 296-331; Id., Relazioni inedite di P. Cherubino Cassinis da Savona sul «Regno del Congo e sue Missioni», en Italia Francescana 49 (1974) 135-214; 50 (1975) 94-139; 193-278; Id., «L'informazione sul Regno del Congo» di Raimondo da Dicomano, en Italia Francescana 52 (1977) 299-375; G. SACCARDO, Congo e Angola, con la storia dell'antica missione dei Cappuccini, I-III, Venezia-Mestre 1983; C. TOSO, L'anarchia congolesa nel sec. XVII. La relazione inedita di Marcellino d'Atri, Genova 1984; M. MUTANDA, L'attitude de la Sacré Congregation de la Propagation de la Foi et des missionnaires Capucins vis-a-vis de la traite négrière au Kongo et en Angola (1645-1835), en Revue Africaine de Théologie 16 (1992) 33-60; C. Toso, Il Congo, cimitero dei cappuccini, nell'inedito di P. Cavazzi (sec. XVII), Roma 1992; Id., L'azione diplomatica dei cappuccini italiani nell'antico regno del Congo, en Relazioni internazionali scritte in onore di Giuseppe Vedovato, III, Firenze 1997, 657-666; R. GRAY, The Kongo Kingdom and the Papacy, en History Today 47 (1997) 44-49; C. Toso, Una pagina poco nota di storia congolesa, Roma 1999; Id., «Viaggio Apostolico» in Africa di Andrea da Pavia (inedito del sec. XVII), Roma 2000.

⁶ Acerca del singular capuchino, cf. MATEO DE ANGUITA, *Vida y virtudes del Capuchino Español, el V. Siervo de Dios fr. Francisco de Pamplona*, Madrid 1704; LÁZARO IRIARTE DE ASPURZ, *Redín. Soldado y misionero (1597-1651)*, Madrid 1951; BUENAVENTURA DE CARROCERA, *Fray Francisco de Pamplona, organizador de Misiones y conductor de misioneros*, Madrid 1952. Cabe señalar que, Fray Francisco de Pamplona sí hace uso de los esclavos, como medio para sostener las campañas evangelizadoras, aunque este detalle puede considerarse como anecdótico, puesto que estamos en los albores de la expansión misionera hispano capuchina. Acerca de esta cuestión, cf. AGI, *Audiencia de Panamá*, leg. 2, nn. 107; 110.

⁷ Cf. APF, SOCG, vol. 247, ff. 113r-124r.

de los territorios donde laboraban, por empeñarse demasiado decididamente contra la trata⁸.

Los escritos que estos misioneros enviaron con insistencia a la Congregación de Propaganda Fide, unidos a los memoriales de Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans, en el mismo lapso de tiempo, amén de la presencia y revuelo que éstos causaron en los diversos ambientes de la Curia romana, llevan a Propaganda Fide a pronunciarse nuevamente contra la esclavitud. La carta tiene fecha del 6 de marzo de 1684 y va dirigida a todos aquellos que tienen competencia en el tema: el prefecto de las misiones capuchinas del Congo, el nuncio de España y el nuncio de Portugal⁹. La intención del escrito es poner freno a la esclavitud en que son sometidos los congoeses.

Los nuevos y estrepitosos recursos hechos a la Santidad de Nuestro Señor y de ésta remitidos a esta Sagrada Congregación por parte de los negros de las Indias, han traído, no poca amargura a Su Santidad, y a estos mis eminentísimos señores, viendo que todavía continúan en aquellas partes los abusos tan detestables de vender alguna vez con fraude y violencia, la sangre humana, haciendo así indigna ofensa a la libertad católica, obligando a perpetua esclavitud no sólo a aquellos que vienen comprados y vendidos, sino también a los hijos e hijas, que nacen de los mismos, aunque hayan sido hechos cristianos.

A esto se añade también una mayor congoja al vir después también que son así cruelmente atormentados, de lo que se deriva la perdición de innumerables almas... Y porque esto es la única finalidad de sus eminentencias, y piensan que no haya modo más apropiado para erradicar abusos parecidos que recurrir a la gran piedad de su Majestad Católica, a efecto de que se digne mandar a sus ministros residentes en aquellas partes, prohibir bajo gravísimas penas, la dicha inmunidad como contraria a la ley natural civil, y mucho más a la ley Evangélica y a los sagrados cánones¹⁰.

⁸ Cf. *Ibid.*, vol. 250, f. 24r.

⁹ Cf. APF, *Lettere*, vol. 73 ff. 8v-11v. Curiosamente no aparece constancia de que dicha carta fuera también enviada a las misiones capuchinas en Indias, lo cual tiene su razón por tratarse de jurisdicción propia de los Patronatos regios.

¹⁰ "Li nuovi e strepitosi ricorsi fattisi alla Santità di Nostro Signore, e da esso rimessi a questa Sacra Congregazione, per parte de neri dell'Indie, hanno recata non poca amarezza alla Santità Sua, e a questi Eminentissimi miei signori, vedendo che tuttavia continui in quelle parti l'abuso tanto detestabile di vendere anco tal volta con fraude e violenza, il sangue umano, con così indegna offesa della libertà cattolica, obbligando a perpetua schiavitù non solo quelli che vengono comprati e venduti, mà anco li figli e figlie, che nascono dai medesimi, benché siano fatti cristiani.

A questo s'aggiunge anco un maggiore cordoglio, per sentire vengano poi anco così crudelmente tormentati che ne deriva la perdizione d'innumerabili anime..."

Los nuncios tenían la encomienda de hacer ver esto a los respectivos monarcas, ya que a ellos correspondía la obligación del bien hacer de sus súbditos. Propaganda esperaba que, de esta manera, los monarcas prohibiesen a sus ministros en aquellas tierras la venta y sometimiento de esclavos bajo graves penas civiles y eclesiásticas. La realidad práctica no varió mucho de lo que había sucedido hasta aquel momento.

Los ejemplos de los misioneros resultan de especial elocuencia en esa lucha por defender a los más pobres. Así es el caso de *fray Giacinto da Vetralla*, que en mayo de 1658 regresa a Italia procedente de las misiones del Congo. Escribe palabras terribles contra los nefastos abusos de los esclavistas. Sostiene que, debido a sus abusos, la población del Congo ha descendido peligrosamente. Calcula que cada año se embarcaban hacia el Brasil entre cinco o seis mil esclavos. Señala también, como dato interesante, que la población congoleña esclava era mayor que la de los libres¹¹.

Un año más tarde, *fray Serafino da Cortona*, a su regreso de la misión en sucesivas cartas y memoriales denuncia también las artimañas de los portugueses que conducen a los pobres negros como si de bestias se tratara¹². Solicitaba que fuesen excomulgados, descubriendo además la venta de los hijos por parte de sus padres¹³. Denunciaba también las guerras que se hacían con la única intención de capturar esclavos; la violencia de los amos y sus hijos contra los esclavos; el impedimento del matrimonio entre esclavos, de tal suerte que las esclavas produjese así más hijos y el amo obtuviese mayores beneficios, pudiendo venderlos sin tener en cuenta a la familia¹⁴. Respecto a los amos refiere que se deleitan en el mal cometido. Sus palabras resultan eloquentes:

E perché questo è l'unico scopo dell'Eminenze loro, e pensano non vi sia modo più proprio per sradicare un simile abuso, che ricorrere alla gran pietà di su Maestà Cattolica, ad effetto che si degni comandare a suoi ministri residenti in quelle parti di proibire, sotto gravissime pene, le inumanità sudette come [10v] contrarie alle leggi naturali civili, e molto più alla legge Evangelica e a sacri canoni": APF, *Lettere*, vol. 73, ff. 9v-10v.

¹¹ Cf. APF, SOCG, vol. 250, ff. 197r-206r.

¹² Cf. *Ibidem*, ff. 18r-19r. 58r-60r.

¹³ Cf. *Ibidem*, f. 14r.

¹⁴ Cf. *Ibidem*, ff. 26r-27r. Este dato ha sido confirmado por diversos autores de la época. Cf. TOMÁS DE MERCADO, *Suma de tratos y contratos* lib. II, cap. 21, Sevilla 1573, 108r-v; LUIS DE MOLINA, *De iustitia et iure tract.* II, disp. 33-35, Venetiis 1611, 144-147; JUAN MÁRQUEZ, *El gobernador cristiano* lib. I, cap. 2, Salamanca 1612, 14.

Tratan tan mal a los negros esclavos y con tanta crueldad les apalean, les hieren y rompen la cabeza y les matan, que es una lástima el verles u oírles, hasta el punto de meterles dentro de los hornos encendidos por ira y desprecio¹⁵.

En su relación, llega a hablar de una embarcación de novecientos esclavos, de los que en la primera noche habían muerto en torno a cien¹⁶.

En los años sucesivos son diversos los misioneros que levantan la voz desde las misiones de Angola contra la esclavitud de los africanos, entre ellos se encuentran *fray Bonaventura da Sorrento* y *fray Giovanni Belotti da Romano*.

En los años comprendidos entre 1683 y 1697, tienen singular importancia las intervenciones de *fray Girolamo Merolla da Sorrento*¹⁷ y *fray Giuseppe Maria da Bussetto*, ambos misioneros mantienen una estrecha relación con Propaganda Fide en referencia al tema de la trata. Fray Girolamo atacó directamente en Soyo la venta de esclavos a los herejes, punto de fricción frecuente con los gobernadores de aquellas demarcaciones¹⁸. A este respecto no se puede olvidar cómo en un primer momento la esclavitud doméstica en países como el Congo no creó ningún problema moral a los misioneros. Será en un segundo momento, desde la introducción de la trata en toda su crudeza, cuando éstos comiencen a intuir las implicaciones morales que ésta tenía. Esta argumentación llevó al capuchino a enfrentarse abiertamente con los gobernantes cristianos locales que veían una dificultad más para su rápido enriquecimiento. Por su parte, Giuseppe Maria da Busseto, en marzo de 1687, escribía a Propaganda Fide haciéndoles saber que la labor que ésta les había encomendado con la carta de 1684, era una tarea casi imposible y cada vez más calamitosa. Eliminar el abuso de comprar y vender esclavos era algo que estaba muy lejos de sus posibilidades. El capuchino da como razón fundamental que justifique su argumentación la prueba evidente de que los mismos religiosos estaban implicados en la trata, haciendo referencia de manera concreta a los jesuitas, que todos los años llevaban un barco completo de esclavos para el

¹⁵ "Trattano tanto malamente li detti negri schiavi, e si crudelmente li bastonano, feriscono e rompono le teste e l'ammazzano, che è una compassione a vederli o sentirli, sino a metterli dentro li forni infocati per ira e sdegno": *Ibidem*, f. 28r.

¹⁶ Cf. *Ibidem*, f. 29r.

¹⁷ Acerca de este personaje, cf. GIROLAMO MEROLLA DA SORRENTO, *Breve, e succinta relatione del viaggio nel Regno di Congo*, Napoli 1692. Hay ediciones posteriores; R. GRAY, *Fra Girolamo Merolla da Sorrento, the Congregation of Propaganda Fide and the Atlantic Slave Trade*, en *La conoscenza dell'Asia e dell'Africa in Italia nei secoli XVII e XVIII*, I, Napoli 1984, 803-811.

¹⁸ Cf. GIROLAMO MEROLLA DA SORRENTO, *Breve, e succinta relatione*, 134.

Brasil. El misionero se siente en la obligación de invitar al Papa y los cardenales de Propaganda Fide a que escriban directamente al rey de Portugal para poder dar solución a este asunto¹⁹.

1.2. La misión capuchina de Guinea

Idéntica postura mantienen los misioneros españoles que trabajan en Guinea y Sierra Leona²⁰. El historiador capuchino, Mateo de Anguiano describe pormenorizadamente la realidad de la esclavitud en Guinea²¹. Señala la costumbre que tenían los naturales de robar a libres, vendiéndolos posteriormente por esclavos, convirtiendo así la cacería humana en una práctica muy lucrativa. Cuando estos hurtos eran descubiertos, los familiares del agredido hacían lo mismo con los del agresor. Al mismo tiempo, refiere el cronista la venta de los hijos por parte de sus madres, sin que existiera necesidad extrema. De todo esto, Mateo de Anguiano deduce que

se siguen infinitos latrocinos, iras y venganzas de unos con otros, y quedar siempre en servidumbre un número cuantioso de los indefensos, como son las mujeres y los niños, a causa de que, una vez comprados por los mercaderes, de ninguna manera son restituidos, si no es que los rescaten cada uno por dos esclavos o más, con cuya venta acrecientan el número de los prisioneros y también de las iniquidades²².

Al mismo tiempo que refiere las vilezas que utilizan entre sí los naturales, no deja de narrar también las propias de los mercaderes:

¹⁹ Cf. APF, SC. Africa. Angola, vol. 2, f. 92r.

²⁰ Acerca de estas misiones, cf. FRANCISCO LEITE DE FARIA, *A primeira tentativa para os Capuchinhos missionários no Congo*, Braga 1956; MATEO DE ANGUIANO, *Misiones capuchinas en África, II: Misiones al reino de la Zinga, Benín, Arda, Guinea y Sierra Leona*, BUENAVENTURA DE CARROCERA (ed.), Madrid 1957, 131-146; J. A. CAVAZZI, *Descrição histórica dos três reinos do Congo, Matamba e Angola*, GRACIANO MARIA DE LEGUZZANO (ed.), Lisboa 1965; V. A. SALVADORINI, *Le missioni a Benin e Warri nel XVII secolo. La relazione inedita di Bonaventura da Firenze*, Pisa 1972; A. TEIXEIRA DA MOTTA, *As viagens do bispo D. Frei Vitoriano portuense à Guiné e a cristianização dos reis de Bissau*, Lisboa 1974; R. GRAY, *Black Christians and White Missionaries*, New Haven-London 1990; ANNIBALE TAVARONE DA GENOVA, *Viaggio di Africa e America portughesa. (Testo inedito del XVIII secolo)*, C. Toso (ed.), Roma 2001.

²¹ Cf. MATEO DE ANGUIANO, *Misiones capuchinas en África, II*, 131-146.

²² *Ibidem*, 132.

Cuando sucede no haber esclavos que vender de los que adquieren en los modos dichos, aquí es donde refinan los mercaderes la potestad que a Dios le han usurpado, dejándose adorar y ofrecer sacrificios, mostrándose tan divinos que reproden de tibios y pusiláñimes a los magnates gentiles porque no tienen habilidad ni se arrestan a cautivar a cuantos se les ponen delante²³.

Los misioneros españoles tuvieron que sufrir la experiencia del retorno a España, por decirse que sus intereses entraban en conflicto con el comercio de los portugueses. La razón real, como *fray Francisco de la Mota* en abril de 1686, refiere desde Cacheo a su Provincial, estriba en que impedían las injusticias constantes de los portugueses y, de esta manera, dificultaban sus negocios ilícitos. Al mismo tiempo, los misioneros llegaron a entrar en confrontación con los cristianos del Congo que veían la esclavitud como algo normal y plenamente aceptable. De esta manera, los Capuchinos castellanos coincidían en su proceder con los italianos, que se encontraban en aquel momento en el continente africano. En relación con el proceso que se siguió contra los castellanos y de la evolución del mismo, se deduce que éstos misioneros no tenían licencia de las autoridades de Lisboa para misionar en aquellos territorios dependientes de la corona lusitana. Estos intrépidos misioneros eran los últimos de un grupo de catorce Capuchinos, que en 1678 habían desembarcado en Sierra Leona. Francisco de la Mota describe los abusos contra los que se tuvieron que enfrentar:

Hallándonos aquí, por una parte, con grandes trabajos y contradicciones de los portugueses y demás cristianos a causa de haber sido necesario oponernos a las injusticias comunes que se hacen en el trato con los negros esclavos, en el cual, según le vemos practicar, apenas se descubre entre tantas esclavitudes una que sea con justo título, y si de ciento se halla una, será mucho. Así mismo nos hemos opuesto a otros pecados públicos y abusos perniciosos, todos los cuales son de grandísimo estorbo para la propagación de nuestra santa fe. Ya tengo dada noticia de todo al señor rey de Portugal y, por medio del Nuncio de su corte, también a Su Santidad, por si se halla algún remedio a tales daños; y creo fielmente que si se remediara especialmente el abuso de los esclavos, que es la raíz de todos estos males, no carece de buenas esperanzas el fruto de la misión²⁴.

²³ *Ibidem*, 135.

²⁴ Cf. MATEO DE ANGUIANO, *Misiones capuchinas en África*, II, 200. Conviene también tener en cuenta la documentación existente acerca de este tema en Lisboa, cf. AHU, *Guiné, Papéis avulsos*, caja 2 (1681-1700).

Al mismo tiempo que había escrito a su provincial, y conjuntamente con sus hermanos de hábito *Ángel de Fuentelapeña y Buenaventura de Maluenda*, escribe desde Bissau el 1 de junio al rey de Portugal, haciéndole saber el estado tan terrible por el que están pasando los negros:

Lo que en esta parte, Señor, llaman cristiandad, hemos hallado que era un monstruo, engendrado del ilícito comercio de cristianos con mujeres gentiles, que, mediante sus amancebamientos, fueron engendrando, como mestizos en el cuerpo, monstruos en la fe, pretendiendo bautizar así sus pecados con hacer bautizar sus concubinas, cosa que hasta el presente corre, por lo cual salió a luz este monstruo con cara de cristiandad, manos y pies de ateísta, corazón y todo lo demás de gentilidad²⁵.

Días más tarde, el 14 de junio, volverán a escribir al monarca luso, siendo esta vez todavía más explícitos. El documento en cuestión merece atención especial y en él nos detenemos. Consta de dos partes: la primera, que ahora transcribimos, corresponde a la carta dirigida a Don Pedro II de Portugal y que acompaña al informe; la segunda, es la relación pormenorizada de los hechos execrables que se suceden en aquellas tierras. Aunque esta carta puede resultar un poco larga, parece conveniente conocerla en su integridad. Dicho documento aparece transscrito por el historiador portugués A. Teixeira da Mota, no parece que los historiadores hayan reconocido la trascendencia real del mismo²⁶:

Digo yo, fray Francisco de la Mota, predicador capuchino y viceprefecto de la Misión de Sierra Leona, Cacheo, y costas de Guinea, por nombramiento del M. R. P. fray Antonio de Trujillo, prefecto de dicha misión por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, y por nombramiento de Su Majestad, que Dios guarde el Señor Rey de Portugal, que habiendo examinado con todo cuidado y diligencia el modo que comúnmente se tiene en reducir a cautiverio los esclavos que se venden en estas costas, desde el río de Gambia en Cabo Verde hasta el cabo y río, de Sierra Leona y Magrabomba, por espacio de cerca de ocho años, que ha que aportamos a

²⁵ Carta de fray Francisco de la Mota, fray Ángel de Fuentelapeña y fray Buenaventura de Maluenda al rey de Portugal (Bisao, 1 de junio de 1686), en MATEO DE ANGUIANO, *Misiones capuchinas en África, II: Misiones al reino de la Zinga, Benín, Arda, Guinea y Sierra Leona*, BUENAVENTURA DE CARROCERA (ed.), 277.

²⁶ Cf. A. TEIXEIRA DA MOTA, *As viagens*, 121-133. Tomado de *Biblioteca Nacional de Lisboa*, 54XIII15, n. 94.

ellas a la conversión de los gentiles y reformación de los cristianos en que nos hemos ejercitado, informándonos, ya de los mismos mercaderes, ya de los cristianos criollos de esta tierra, que son los que más entran a comprarlos y sirven de intérpretes, ya de los mismos esclavos, que con sinceridad cuentan sus cautiverios, no para defender su libertad, que no piensan ser injusta (por ser cosa tan usada la injusticia) su cautividad. Hallamos, por dichos informes y por largas experiencias, que el dicho contrato y compras de negros es ilícito, pecaminoso e injusto, según en todas las dichas partes se ejercita. Porque los más, y aun casi todos, son injusta y tiránicamente reducidos a cautiverio, como constará del informe y relación que haré adelante; y ningún examen se hace, ni se puede hacer, de la justicia de dichos cautiverios cuando los compran, aunque consta que son muy raros los que con justo título se cautivan. Por lo cual no hallamos derecho, título ni razón alguna que pueda excusar dicho contrato de injusto y claramente ilícito, antes muchas que obliguen a prohibirlo y a restituir a su libertad a todos los esclavos que en estas partes han sido comprados, excepto alguno (que será bien raro) de quien se pueda adquirir moral certidumbre de que fue con justo título reducido a cautiverio.

Mas porque en negocio tan grave, principalmente habiéndose permitido dicho comercio por tantos años por reyes tan piadosos y católicos, como los de Portugal, y por tan celosos prelados, como los señores obispos de Cabo Verde, podemos y debemos piadosamente presumir que ha habido para ello algunos títulos o razones que nosotros no podamos alcanzar. Aunque nos parece claro ser injusto dicho contrato, no queremos dar, ni que valga absolutamente nuestra sentencia, sino que la materia se proponga, y consulten los Señores del Consejo de la Mesa de Conciencia y otros doctores, que tendrán más noticias del derecho con que dicho contrato se ha ejercitado hasta ahora, y si lea, para que en adelante se pueda lícitamente ejercitar. Para lo cual, y porque no siendo verídicos los principios y fundamentos (habiéndose de conformar con ellos la resolución) no podrá asegurarnos la conciencia, aunque salga en favor de dicho contrato. Hacemos el presente informe y relación, verídica, cuanto en conciencia y según Dios moralmente hemos podido alcanzar del hecho del dicho comercio.

Firmado de nuestros nombres, y esto como cosa públicamente sabida y conocida, y de los mismos mercaderes ingenuamente confesada, máxime antes que lo comenzásemos a impugnar, que ahora ya procuran paliarlo y ocultárnoslo cuanto pueden, si bien no pueden hallar ropa bastante para cubrir cosa tan descubierta, ni verdades de tanto tomo. Y aunque todos lo conocen así, no sabemos, aunque lo solicitamos, si habrá algunos que desnudándose del humano interés (a fin de asegurar sus conciencias) querrán firmar este papel para que la confesión de los mismos interesados le de más fuerza y autoridad. Pero sino lo hicieren los interesados en el comercio, diremos nosotros llana y desinteresadamente la verdad²⁷.

27 *Ibidem*, 121-122.

Llama la atención el rigor y seriedad descrito en la carta. Los misioneros se sienten impelidos a tomar una postura concreta, meditada y reflexionada después de ocho años de trabajos apostólicos. Consideran la trata como algo ilícito, pecaminoso e injusto. Las palabras son duras, igual que lo es la realidad que están evaluando. En el informe analizan ocho zonas geográficas en las que se estudian las prácticas concretas utilizadas para reducir a los negros a servidumbre. Ninguna de ellas parece desconocida, puesto que coinciden con las utilizadas tradicionalmente y que Mateo de Anguiano refiere. Todas ellas sobresalen por su injusticia manifiesta: por delitos, entre los que se encontraban también la acusación de hechicero; por guerras, que hacían los diversos pueblos entre sí con la intención de conseguir esclavos; por la venta de los hijos por las madres, sin aparente necesidad; por asaltos y robos de los pueblos e islas vecinas; por la venta de los familiares y esclavos de un muerto, por sus herederos.

Señaladas estas costumbres, consideran en la relación que lo acompañan:

Que no sólo la mayor parte de esclavos que salen de los ríos referidos son injustamente reducidos a cautiverio, sino que si de cierto se halla uno que sea bien habido, será mucho... el no haber examen de la justicia de dichos cautiverios cuando se compran, y ser moralmente imposible el hacerlo (como todos uno y otro confiesan)... quién no ve ser más claro que la luz del día, ser injusto y contra conciencia dicho comercio de parte de los mercaderes, y aun de los que los compran en Europa²⁸.

Vuelven a considerar que si los esclavos fueran conforme a derecho, cesaría totalmente la trata y nadie perdería el tiempo en este negocio, en razón de la duda que los mercaderes mantenían de si eran esclavos legítimos o no²⁹. Por todo lo expuesto, ruegan al rey de Portugal que les haga ver su error, y si este no existiera, que busque la manera de poner remedio prohibiendo el comercio de esclavos.

No parece que los misioneros tuvieran muchas dudas acerca de lo que estaban testificando; parece como si quisieran mantenerse en el modo correcto y respetuoso más convincente. Además de las ilegalidades con que se hacían esclavos, habían considerado también la segunda parte, que afectaba a la compra por parte de los mercaderes, y que era conocida por el parecer de los doctores. A este respecto: consideraban que los compradores de esclavos eran los

²⁸ *Ibidem*, 130.

responsables de las injusticias de los que los cautivaban, pues si no fuesen comprados, los mercaderes se dedicarían a otras actividades; porque los bigajós y papéis hacían sacrificios de animales en honor de los compradores; porque la abundancia de esclavos provocaría el descrédito del trabajo entre los hombres libres; desde el punto de vista moral, la práctica común de tener esclavos no permitía una vida cristiana correcta, ya que casi todos vivían en concubinato; al mismo tiempo, las armazones de negros provocaban el odio de los familiares de los esclavos contra todos los blancos, lo que llevaba a que los misioneros no se pudieran introducir tierra adentro para la evangelización de los naturales; consideran además las desgracias padecidas, como castigo divino por la injusticia de la trata³⁰.

Toda esta realidad les obliga a tomar una postura moralmente difícil, igual que lo había sido también para Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans: la negación de la absolución sacramental y los demás sacramentos a los poseedores de esclavos³¹. Francisco de la Mota lo expresa en los siguientes términos:

Ni podemos hacer valer del título de la buena fe para administrarles los sacramentos, porque no hallando motivos nuestra conciencia para asegurarse en cosa que nos parece tan claramente injusta, nos hemos visto obligados a declarar la verdad a quienes mordía su conciencia, y por este medio haberse publicado nuestro sentir, y salido todos de la buena fe, si alguno la tenía³².

Parece que los misioneros consideraron también necesario hacer conocer los hechos, así como su postura concreta a la Congregación de Propaganda Fide por medio del nuncio de Portugal. Al mismo tiempo lo remite también al rey de España. En febrero de 1687 los cardenales de Propaganda Fide analizaban un memorial de Francisco de la Mota y sus compañeros. De las actas de la Congregación se deduce que dichos misioneros habían negado los sacramentos a los comerciantes de esclavos que no se convenían a abandonar estas prácticas ilícitas³³.

²⁹ Cf. *Ibidem*, 132.

³⁰ Cf. *Ibidem*, 130-132.

³¹ Cf. AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 527, ff. 7r-64r; APP, SOCG, vol. 487, ff. 117r-123v; AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 527, ff. 1r-2v. 5r-6v; APP, SOCG, vol. 487, ff. 142r-143v; APP, SOCG, vol. 485, ff. 422r-425v.

³² A. TEIXEIRA DA MOTA, *As viagens*, 133.

³³ Cf. APP, Acta, vol. 57, ff. 42r-45v.

También en el siglo XVIII siguen las denuncias por parte de los Capuchinos respecto de la trata. En 1707 regresan a Italia procedentes de la misión de Santo Tomé *fray Francesco da Morro d'Iesi y fray Francesco da Montecassiano*. Ambos misioneros eran de la Provincia de las Marcas y habían llegado a la misión en 1698. Presentan un memorial a Propaganda Fide en el que hacían notar el ingente tráfico humano que los franceses y portugueses llevaban a cabo con los negros. Refieren la práctica común utilizada de vender a los negros de la costa armas y municiones, con la única intención de asaltar pueblos y aldeas, para capturar y vender el mayor número de esclavos posible. La crueldad de los portugueses no dejaba esperanza de rescate. A los pobres bozales, fuera de los domingos y festivos, no se les permitía trabajar en los cultivos que mantenían para su propio sustento, de esta manera no podían ser instruidos ni asistir a los actos religiosos. Los misioneros pretendían que los amos dejaran libres a los esclavos no sólo los domingos y festivos, sino también los sábados. La respuesta que obtenían de los amos era la obstaculización de la instrucción religiosa, del bautismo de los esclavos, así como del matrimonio de éstos. La razón que justificaba esa intromisión en sus vidas privadas era el estar más libres para poder vender al varón y a la hembra a dueños diversos. Contra esta práctica funesta no servían de nada las normativas reales, que mandaban que los esclavos que en un plazo de varios meses no hubieran sido bautizados o instruidos quedaran libres, ni tampoco la del Pontífice que ordenaba que cualesquiera esclavos a quienes fuera impedido casarse, fueran declarados libres. Propaganda Fide, con fecha de 5 de diciembre de 1707, manda al nuncio de Portugal que intervenga ante el rey con la intención de que cesaran los abusos denunciados³⁴.

En 1709, *fray Bonaventura de Occimiano*, a su regreso de la misión de Santo Tomé, describe el inagotable martirio de esclavos en la relación que envía a Propaganda Fide. Señala que los bozales se vendían y compraban, como si de bestias se tratara, de tal manera que los pobres llegaban a suicidarse llevados de la desesperación. Su postura era radical: solicitaba la excomunión para los esclavistas. El 10 de junio de 1709 la Congregación de Propaganda Fide recurrió a las decisiones tomadas ya con anterioridad y ordenaba al nuncio de Portugal que hiciera nuevamente gestiones ante el monarca luso³⁵.

³⁴ Cf. *Ibidem*, vol. 77, ff. 448r-456r; APF, *Lettore*, vol. 96, 145v-148r.

³⁵ Cf. *Ibidem*, vol. 79, ff. 277r-280r.

Treinta años más tarde, en 1739, es *fray Filippo da Todi*, de la Provincia de la Umbría, quien en una carta escrita desde Santo Tomé al Procurador General de los Capuchinos el 28 de agosto, pide que haga saber a Propaganda Fide el cruento comercio de esclavos. Su descripción es realmente terrible. Afirma ser los esclavos la moneda de cambio con la que es posible comprar todo aquello que se desea. Hacía toda una serie de preguntas, que atacaban directamente a cada una de las excusas que los tratantes utilizaban para justificarse ante los Capuchinos. Parece conveniente detenerse a describir sucintamente el contenido de las mismas: 1. se pregunta si esta práctica es conforme a la ley de Cristo; 2. si era lícito comprar a un pagano, con la excusa de hacerlo cristiano, y después tenerlo por esclavo toda la vida; 3. si no debía ser liberado aquel esclavo que con su trabajo había ya pagado el dinero que el amo había invertido para su compra; 4. en el caso de que fuera lícito comprar esclavos, se pregunta qué ocurriría en el caso de que un amo comprara un lote de 50, de los que 30 mueren rápidamente, si los otros deberían trabajar para el amo hasta amortizar la cantidad invertida por el lote completo de los 50; 5. si un cristiano podía comprar esclavos paganos y revenderlos a su vez a paganos; 6. si era lícito que los hijos de esclavos permaneciesen en servidumbre; 7. suponiendo que se pudiesen comprar esclavos, si era justo hipotecarlos, cambiárselos con otros dueños o hacerlos objeto de cualquier contrato; 8. si se podían robar negros, comprarlos con engaño, con la disculpa de hacerlos cristianos y, mientras tanto, mantenerlos en esclavitud³⁶.

Propaganda respondería al Procurador General dos años más tarde recordando el breve de Urbano VIII, del 22 de abril de 1639³⁷, haciéndole saber además, que no se había recibido ninguna respuesta del Santo Oficio, quizás porque ya había quedado este asunto respondido varios años antes, en referencia a los misioneros Capuchinos en Brasil³⁸.

Las demandas se siguen sucediendo hasta finales de siglo. En 1794 es *fray Bernardo Maria da Canicattì*, prefecto de las misiones del Congo y Angola, quien escribe al nuncio de Portugal detallando los abominables tormentos a que son sometidos los naturales de aquellas tierras. Propaganda, respondiendo al nuncio, consideraba que aquel asunto era necesario estudiarlo con deten-

³⁶ Cf. APF, SOCG, vol. 709, f. 68r.

³⁷ Cf. ASV, Sec. Brev. Reg., 871, ff. 423r-425r, n. 102.

³⁸ Cf. APF, Acta, vol. 108, ff. 417r-421r. Más adelante se analizará esta cuestión.

ción. No consta que dicha dilación llevara consigo en la práctica una respuesta más exhaustiva³⁹.

1.3. Esclavos de la Iglesia

Con esta denominación se hacía referencia a los esclavos que los misioneros Capuchinos tenían a su servicio. Con el resto de los cautivos sólo coincidían en el nombre. El origen de éstos estaba en aquellos bienhechores que entregaban a los misioneros algún esclavo como limosna. El amo hacía el trámite oficial con un procurador que representaba a la Santa Sede, a quien correspondía administrar y proveer a las necesidades que tuvieran los religiosos. Solo éste tenía autoridad para vender y comprar los esclavos, puesto que los Capuchinos, en razón de la Regla de san Francisco, no podían poseer nada⁴⁰. En la práctica, estos esclavos vivían como si de hombres libres se tratara: se casaban, tenían sus familias y residían en un emplazamiento donde cultivaban la tierra para las necesidades de su familia. Tenían dos obligaciones en relación con los misioneros: facilitarles hortalizas y frutas para su alimentación y acompañarles como porteadores en sus viajes de evangelización, tarea que desempeñaban por turnos. Parece que todos los hospicios de los Capuchinos contaban con esta institución. M. Mutanda, profesor de la Facultad Católica de Kinshasa, considera que dicha práctica era una esclavitud en toda regla; entendiendo que los Capuchinos eran también tratantes de esclavos⁴¹.

En los momentos en que pudo surgir alguna duda, como fue en 1794, *fray José María de Firenze* escribe a Propaganda Fide, consultando acerca de la licitud que tienen los misioneros Capuchinos que laboran en los reinos de Angola, Congo... para poseer esclavos al servicio de la misión. En el fondo, la preocupación del misionero estaba en la licitud de los misioneros para que, en

³⁹ Cf. APF, *Lettere*, vol. 266, f. 506r.

⁴⁰ Cf. 2R 6: "Fratres nihil sibi approprient nec domum nec locum nec aliquam rem. Tanquam peregrini et advenae (cf. 1Pt 2,11) in hoc saeculo in paupertate et humilitate Domino famulantes vadant pro elemosyna confidenter, nec oportet eos verecundari, quia Dominus pro nobis se fecit pauperem in hoc mundo (cf. 2Cor 8,9)".

⁴¹ M. MUTANDA, *La question des "Esclaves d'Eglise" detenus par les peres Capucins au Kongo et en Angola (1645-1835)*, en *Revue Africaine de Théologie* 15 (1991) 163-179. Parece que dicha postura es poco objetiva y está excesivamente determinada por detalles aislados y sacados de contexto. Parece preciso diferenciar entre Capuchinos tratantes, que los que se dan son casos aislados, y una práctica concreta que ayudó a salvar de la deportación forzosa a centenares de negros, como sería la conocida como «esclavos de la Iglesia». El detalle se ve confirmado con el fin de la presencia misionera en 1835, cuando los negros son deportados y los hospicios quedan abandonados y sumidos en la ruina.

razón de los delitos cometidos, pudieran vender los negros a los comerciantes portugueses por medio del procurador de la misión. Propaganda remite esta cuestión al Santo Oficio⁴². Como veremos por los testimonios que siguen, se trataba de un caso muy concreto y no de la costumbre común. Por otra parte, la respuesta era obvia y no ofrecía duda alguna: los esclavos de la Iglesia no podían ser utilizados como mercancía de cambio y comercio.

Los mismos africanos residentes en los hospicios eran conscientes de la seguridad que poseían, por su situación sabían que no podían ser molestados y que en la práctica estaban más seguros que los hombres libres, que en cualquier momento podían ser esclavizados por los mercaderes y pueblos vecinos. También eran conocedores del riesgo que sufrían sus vidas con la ausencia de los misioneros, puesto que los mercaderes aprovechaban estas oportunidades para apoderarse de ellos.

A este respecto, contamos con el testimonio del viajero y aventurero francés J. B. Douville, que en 1829 describe en su libro de viajes sobre el Congo, cómo era la vida en el interior de uno de estos hospicios. Comienza describiendo aquello que más sorprende al visitante a primera vista. El cultivo de la tierra:

Este es el más bello que existe en los reinos de Angola y Benguela. Sus jardines pueden parangonarse a aquellos de los palacios de Francia. Tienen calles de naranjos, limones, tamarindos y guayabos; otras están cubiertas de pérgolas tan espesas, que no dejan pasar el sol, de las que penden racimos de uva exquisitos...⁴³.

Después de haber presentado la imagen que descubre el visitante, describe las viviendas utilizadas por los esclavos, hablando de ellas como de algo decoroso y ordenado, lejos del desorden acostumbrado en aquellas tierras:

Se encuentran situadas en aquel lugar las estancias de los esclavos del convento... En ningún sitio se encuentra una propiedad tan agradable⁴⁴.

Pero la reflexión más importante es la que ahora nos presenta, haciendo mención a la vida concreta que llevaban los esclavos dentro del hospicio. Una

⁴² Cf. APF, *Lettore*, vol. 268, ff. 190r. 312r; vol. 269, ff. 67v-68r. 78r.

⁴³ J. B. DOUVILLE, *Viaje al Congo y al interior del Africa Equinoccial: verificado en los años de 1828, 29 y 30*, Madrid 1833, 36.

⁴⁴ *Ibidem*, 37.

realidad que coincide perfectamente con la descrita en los Hechos de los Apóstoles, haciendo referencia a las primeras comunidades cristianas:

El convento tiene cien esclavos o más; cada uno tiene su cabaña para sí y para su familia. Sin ninguna duda son los esclavos más felices y, por otro lado, gozan de una tranquilidad, que raramente es poseída por los libres. No tienen otro trabajo que encargarse del cuidado de los jardines. Siembran y plantan aquello que les mandan, y descansan en su trabajo, cantando y permitiéndose el placer de saber que obtendrán la parte que les corresponde de los frutos que cultivan. Terminado el trabajo, se divierten alegremente, sin temer que la codicia de los vecinos los haga prisioneros⁴⁵.

En razón de la seguridad y vida tranquila que poseían los esclavos de la Iglesia, no dejan de darse casos de africanos que intentan sustituir su libertad por la servidumbre de la Iglesia. Así lo describe *fray Bernardino Ignazio d'Asti* en Soyo. Narra el caso de dos muchachos esclavos que intentaron robar un cochino que un bienhechor había regalado a los misioneros. Los muchachos se encargaron de dejar indicios suficientes para ser detenidos. Todo ello por el conocimiento de una ley tradicional africana, que les condenaba a ser reducidos a siervos de aquel que se había visto perjudicado por su actitud. La razón estaba en que ambos jovenzuelos habían descubierto que su amo pensaba embarcarles para Brasil, de esta manera salvaban el ser enviados a América, pues sabían que los Capuchinos no les habrían vendido⁴⁶.

También se llegó a dar casos de siervos de la Iglesia, que sabiendo que los misioneros no les tratarían con violencia y dureza, mantuvieron una actitud claramente hostil y beligerante, abusando de sus derechos y no asumiendo sus obligaciones en la vida interna de los hospicios. Los misioneros, en sus relaciones, con cierta frecuencia se quejan de este tipo de conductas, contra las que no pueden hacer frente ellos solos.

En 1835, con la supresión de las Órdenes religiosas, los esclavos de la Iglesia cayeron en manos de los compradores y fueron enviados al Brasil, a compartir la terrible situación de los otros esclavos⁴⁷. Los hospicios que eran fuen-

⁴⁵ *Ibidem*, 45.

⁴⁶ Cf. BERNARDINO IGNAZIO D'ASTI, *La Pratique Missionnaire des PP. Capucins Italiens dans les royaumes de Congo, Angola et contrées adjacents, brièvement exposées pour éclairer et guider les missionnaires destinés à ces saintes missions*. 1747, Louvain 1931, 134.

⁴⁷ Cf. T. FILESI, *L'epilogo della «Missio Antiqua» dei cappuccini nel regno del Congo (1800-1835). (Sulla scorta dei documenti dell'Archivio di Propaganda Fide)*, en *Euntes Docete* 23 (1970) 413.

te de cultura e irradiación de un bienestar, fueron devastados no quedando de ellos casi ningún recuerdo.

1.4. Algunas posturas esclavistas

Junto a estos personajes especialmente atentos, que velan por los intereses de los africanos, nos encontramos a otros que resultan significativos por mantener una postura esclavista, beneficiándose de los frutos que rentaba la trata. Con todo, esta página oscura es parte integrante de la historia de las misiones capuchinas, quedando en segundo lugar al saber que, frente a estos casos personales, por medio de sus prefectos y viceprefectos fue la misma Orden la que intentó poner remedio a tales desmanes. Nos detenemos en señalar algunos de ellos:

Fray Pacifico da Brescia, de la Provincia de la Umbría. Al ser trasladado de la misión de Santo Tomé a la de Príncipe en 1737, aprovecha para vender a seis esclavos. Fray Andrea da Lucca, viceprefecto, le acusa públicamente y lo hace regresar a Santo Tomé. Al mismo tiempo escribe a Propaganda Fide solicitando la repatriación del misionero. El municipio recurre a Roma justificando la postura del capuchino, entendiendo que como superior de la Misión de Príncipe tenía autoridad para dicha operación⁴⁸. Propaganda lo llama a Roma y de la misma correspondencia se desprende que fue tratado con benevolencia⁴⁹.

El 31 de julio de 1758 Propaganda Fide estudiaba una denuncia de *fray Rosario da Parco* en la que detallaba la escandalosa costumbre de vender los esclavos que se encontraban en los hospicios donde moraban los misioneros. Al capuchino inquietaba esta práctica ya que no era ni el procurador o el prefecto los que la realizaban. El Procurador General preocupado ante tal arbitrariedad, solicita de Propaganda que de ninguna manera se tolerase este proceder, ni por parte de los súbditos ni tampoco por la de los superiores, por lo que esperaba que la Congregación proveyese ante tal falta de caridad⁵⁰. Así se expresará Propaganda, escribiendo el 19 de agosto de 1758 al misionero en los siguientes términos:

⁴⁸ Cf. APF, *Acta*, vol. 107, ff. 67r-68r.

⁴⁹ Cf. APF, *Lettere*, vol. 147, f. 216r.

⁵⁰ Cf. APF, *Acta*, vol. 128, ff. 213r-219r.

... Respeto, pues a la venta de los esclavos... es cosa segura que tal abuso es no sólo ilícito y escandaloso en los religiosos que son súbditos, sino también en los que son superiores de los respectivos hospicios, por lo que él estará atento para hacer observar con la más escrupulosa exactitud el Breve surgido de Benedicto XIV acerca de este particular... del cual se transmite a este efecto una copia⁵¹.

El 25 de marzo de 1804, el prefecto de Angola, *fray Serafino d'Acqui* entrega al gobernador una relación sobre el estado económico de la Prefectura. Entre los ingresos aparecía el valor de algún esclavo, que como desordenado e incorregible era mandado por el Procurador de la misión al Brasil⁵². La práctica no debía ser muy frecuente cuando el gobernador no llama la atención sobre ella, pero sí lo había hecho sobre los Carmelitas Descalzos, que enviaban esclavos al Brasil con la disculpa de que tenían una mala conducta⁵³.

Años más tarde, *fray Zenobio da Firenze* confirmaba haber encontrado en aquellos hospicios la costumbre antigua de no vender los esclavos, únicamente en los casos que se tratase de ladrones o que se dieran a la bebida, o por ser incorregibles en cualquier otro tipo de desorden⁵⁴. Propaganda Fide respondía al P. Zenobio da Firenze que en ningún caso se podían vender los esclavos⁵⁵.

Especialmente dramático es el procedimiento de *fray Eugenio da Firenze*, misionero en Luanda desde 1814. En 1822 parte con treinta esclavos suyos para Brasil, haciéndolos pasar por cautivos de otro y vendiéndolos en Pernambuco. Desgraciadamente el hecho no ofrece ninguna duda, por la correspondencia que aparece en Propaganda Fide, está claramente evidenciado y referido⁵⁶. Posiblemente sea el relato más oscuro de la misión del Congo y Angola, teniendo además en cuenta que sucede ya en una época muy tardía.

⁵¹ "... Rispetto poi alla vendita degli schiavi... è cosa certissima che un tale abuso è non solamente illecito e scandaloso nei semplici religiosi, ma nei superiori eziando dei rispettivi ospizii, e però starà Ella bene attenta di far osservare con la più scrupolosa esattezza il Breve formato su questo particolare dalla Sa. Me. di Benedetto XIV... di cui se le trasmette a quest'effetto una copia": APF, *Lettore*, vol. 192, ff. 225v-227r. Véase también J. METZLER, *Die Kongregation im Zeitalter der Aufklärung. Struktur, Missionpläne und Massnahmen allgemeiner Art (1700-1795)*, en Id. (ed.), *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide memoria rerum*, II, Roma 1973, 59-60.

⁵² Cf. AHU, *Angola*, Papéis avulsos, caixa 55, anexo ao Ofício 27-3-1804.

⁵³ Cf. *Ibidem*.

⁵⁴ APF, *SC. Africa. Angola*, vol. 6, f. 369r.

⁵⁵ APF, *Lettore*, vol. 302, f. 82v-83r.

⁵⁶ Cf. APF, *Lettore*, vol. 305, ff. 417r-418r; vol. 306, ff. 538v-539r; vol. 307, ff. 67r-69r; 102r-103r.

2. Las misiones capuchinas en América

Es muy diversa la realidad abordada y atendida por las misiones capuchinas en América. Las referentes a Brasil, están en continuidad con los territorios que Portugal poseía en África. En ellos trabajaron misioneros de las mismas provincias, y con cierta frecuencia, muchos de ellos pasarán de África a América, dándose entre ellos una perfecta continuidad.

Realidad muy diversa es la de las misiones que dependen del Patronato Regio español, centradas fundamentalmente en lo que hoy son las Repúblicas de Venezuela y Colombia. Dichas misiones van surgiendo de manera progresiva, en razón de las necesidades evangelizadoras. Las misiones capuchinas en estos territorios, aunque estaban confiadas a alguna provincia capuchina española, no estaban cerradas a religiosos de otras. Dichas misiones no tenían límites fijados rigurosamente, como mucho solían usarse los de las provincias civiles, siempre que no coincidieran con las de otras órdenes. Debido a este proceder, con frecuencia surgieron conflictos de competencias respecto al territorio abarcado por las mismas. La primera misión fue la del Darién en 1646, aprobada por Propaganda Fide y Felipe IV, a instancias de Francisco de Pamplona. Después surgiría la de Cumaná en 1648, que sería la madre de las demás misiones capuchinas de aquellas provincias. En 1658 surgió la de los Llanos de Caracas; en 1687 la de Trinidad-Guayana; la de Santa Marta-Riohacha-Maracaibo en 1694; y, por último, la de Maracaibo en 1749. En estas misiones trabajaron misioneros de Aragón, Andalucía, Valencia, Cataluña y Navarra. Su labor fue encomiable y en ella surgió la gran polémica antiesclavista encabezada por Francisco José de Jaca, desde Caracas en 1678⁵⁷.

2.1. *Las misiones en la América portuguesa*

Los misioneros Capuchinos en Brasil no se distinguieron excesivamente por su práctica en relación con la esclavitud de los otros misioneros que allí trabajaban. Sin lugar a dudas, Brasil fue el lugar donde la esclavitud resultó más dura y cruenta. La diferencia fundamental con otros misioneros estaba en la manera de asumir la praxis concreta, en referencia con la regla de vida profesada, que exigía de éstos una pobreza radical. Por lo que los Capuchinos limitaban el uso de mano de obra esclava únicamente a los servicios domésticos, y en casos excepcionales a la construcción de los templos. Por ello se pue-

⁵⁷ Cf. AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 222.

de afirmar que había poca diferencia entre los abusos constatados por los Capuchinos que trabajaban en África y aquéllos que lo hacían en la América portuguesa. Los ejemplos coinciden en las fechas y también en lo que solicitan de la Santa Sede o de la Corona de Portugal⁵⁸.

En 1676 tenemos el caso singular de *fray Macario de Nantes*, Custodio de las misiones capuchinas del Brasil que se dirige directamente al Papa Inocencio XI, solicitando la protección de los indios. El motivo estriba en los abusos que se han convertido en algo frecuente en aquellas regiones y que se prolongan en el tiempo. Los colonos católicos capturan a los infieles de ambos性os que moran en aquellas latitudes, reteniéndoles en cautividad, esclavizándolos y vendiéndolos. Cometiendo además un sinfín de abusos contra ellos, anulando así todo el trabajo evangelizador que los misioneros realizan en aquellas tierras. Por todo esto, fray Macario solicita del Pontífice que busque la manera más adecuada para que sean respetados los derechos de estos infelices, especialmente de los que son congregados en los pueblos de misión. Al mismo tiempo que buscan la manera de que se termine con todos esos terribles escáculos, recurriendo a las condenas que sean necesarias⁵⁹. Aunque fray Macario se refiere a los indios, su alegato es de singular importancia por tratarse de uno de los misioneros de la primera hora capuchina en América.

Fray Carlo Giuseppe da La Spezia, Prefecto de la misión de Pernambuco, y que había sido misionero en el Congo. En torno a 1727 escribe a Propaganda Fide un informe respecto al estado y avance de la misión. En dicho escrito lanza una condena radical contra la esclavitud, negando que pudieran existir razones válidas para justificarla. Señala que la auténtica razón de ser de la trata se encuentra en la ambición e intereses personales de aquellos que manejan este negocio; operación que él considera como la más tiránica y bárbara que puede existir entre cristianos. Explica que ésta consiste en la compra y venta de los pobres negros e indígenas como esclavos, por lo que continuamente los navíos están haciendo la ruta entre las costas de África y las de Brasil, volviendo a América siempre cargados de africanos. Éstos desventurados son llevados a los mercados públicos, donde son vendidos como si de bestias se tratara

⁵⁸ Acerca de las misiones capuchinas en Brasil, cf. METODIO DA NEMBRO, *Storia dell'attività misionaria dei Minori Cappuccini nel Brasile (1538?-1889)*, Romae 1958; F. LEITE DE FARIA, *Os Capuchinhos em Portugal e no Ultramar portugués*, Lisboa 1982; P. VITTORINO REGNI, *Os Capuchinhos na Bahia. Uma contribuição para a História da Igreja no Brasil. Vol. I. Os Capuchinhos Franceses (1642-1702). Vol. II. Os Capuchinhos Italianos (1705-1892)*, Bahia 1985-1986.

⁵⁹ Cf. APF, SC. *America Meridionale*, vol. 1, ff. 33r-34v.

ra. Refiere haber preguntado a los teólogos de aquellas tierras de qué modo se conseguían dichos siervos y él mismo responde que nunca obtuvo una razón convincente que la justificase. Al mismo tiempo, lamentaba los abusos y crueidades cometidos por los negreros. Éstos, con el fin de obtener el mayor lucro posible, los cedían a los señores de aquellas tierras por cierta cantidad semanal convenida anteriormente. Estos últimos los obligaban a trabajar durante toda la semana sin descanso, de tal manera que pudieran recuperar el dinero invertido, obteniendo el mayor beneficio posible de la tierra. Ante este proceder, los pobres infelices debían trabajar los domingos y festivos para hacer frente a sus necesidades, lo que él consideraba un gran daño para su vida espiritual. El misionero concluye considerando esta manera de actuar como una *conducta miserable*⁶⁰.

El Prefecto de Bahía *fray Possidonio da Mirandola*, de la Provincia de Bologna, el 2 de septiembre de 1728 recurre a Don Juan V, rey de Portugal. Denuncia a los colonos portugueses que se habían establecido a lo largo del río San Francisco, por su contumaz intención de esclavizar a los indios, que se encontraban reunidos en aldeas o pueblos de cristianos, abusando de los varones y mucho más de sus mujeres. Hacía notar al rey que en aquellas tierras interiores, distantes muchas millas de Bahía, las leyes reales no eran observadas y cada blanco vivía a su capricho. La ley real por la que los indios no podían ser reducidos a servidumbre, no tenía valor y los naturales eran obligados a trabajar en las plantaciones de los portugueses, forzando a las indias a servirles de manera infame en todo aquello que deseaban⁶¹. La respuesta de los colonos fue escribir cartas difamatorias contra los misioneros que obstaculizaban sus prácticas pecaminosas. Por desgracia para los indios, el rey de Portugal dio mayor credibilidad a los memoriales que le habían remitido los gobernadores que al del prefecto de la misión⁶².

En 1738, *fray Giovanni Francesco da Gubbio y Girolamo da Montereale*, misioneros en Río de Janeiro recurren a Propaganda Fide, para hacerle saber

⁶⁰ APF, SC. *America Meridionale*, vol. 1, f. 84v.

⁶¹ Cf. *Anais do I Congresso de História de Bahia*, III, Bahia 1950, 284.

⁶² Cf. *Ibidem*, 287-288. Acerca de Portugal y la trata, F. LATOUR DE VEIGA PINTO-A. CARREIRA, *La participación de Portugal en la trata negrera: fuerzas en presencia, movimientos de opinión en el seno de la sociedad portuguesa, impacto de la trata sobre el desarrollo socioeconómico de Portugal*, en UNESCO, *La trata negrera del siglo XV al XIX. Documentos de trabajo e informe de la reunión de expertos organizada por la Unesco en Puerto Príncipe, Haití, del 31 de enero al 4 de febrero de 1978*, Barcelona 1981, 150-184.

cómo los blancos de la misión tenían la costumbre de hacer esclavos no sólo a los gentiles, sino también a aquéllos que habían recibido el bautismo. Ambos misioneros se rebelaban contra esta costumbre totalmente injusta que no sólo se aplicaba contra los africanos sino también contra los indios, haciendo caso omiso del Breve de Paulo III de 1537⁶³. El P. Girolamo, refiere que, respecto a la esclavitud de los negros, los amos recurrían a una supuesta Bula pontificia que permitía la esclavitud por diez años. El capuchino se encorajina porque ninguno mostraba el supuesto privilegio y transgredían los diez años manteniendo a los infelices en esclavitud perpetua, que era transmitida también a su descendencia. En el caso de que existiese tal Bula, los misioneros solicitaban de Propaganda que se especificase qué negros se podían capturar y por cuánto tiempo, obligando a los transgresores bajo duras penas eclesiásticas. La Congregación respondió negando la existencia de la supuesta Bula, y acompañando además la carta con copia de la de Paulo III, en la que excomulgaba a los esclavistas, amén de las decisiones del Santo Oficio. Parece que fue con este motivo, cuando Urbano VIII promulgó el Breve del 22 de abril de 1639⁶⁴.

Fray Giuseppe da Barbarolo, de la Provincia de Bologna, que vive en la Misión de Bahía durante catorce años. No tenemos un testimonio directo suyo, sino que procede del gobernador de Bahía, D. Fernão Jose de Portugal, que lo atacó y persiguió por su postura contraria a la esclavitud. Afirmaba que el capuchino sostenía que la esclavitud era ilegítima y contraria a la Iglesia. Matizando más el pensamiento del misionero señala que al ser la esclavitud unas veces legítima y otras ilegítima, se debía distinguir entre los esclavos capturados en guerra justa y los que lo eran de guerra injusta. La postura del capuchino, como ya sucediera con Jaca y Moirans, debió ir endureciéndose puesto que obligaba a los penitentes que se acercaban al confesionario a indagar la procedencia de sus siervos. El gobernador entendía que este cuestionamiento tan fuerte de la práctica común de la época, llevaba implícito un detrimento de los intereses de la Corona en aquellas provincias y tenía miedo que la postura del misionero tuviese eco en los pobladores de aquellas villas. El P. Giuseppe fue suspendido por el arzobispo y recibió orden de abandonar la misión. Éste, una

⁶³ Cf. ASV, *Arm. XLI*, 6, f. 158r

⁶⁴ Cf. APF, *Acta*, vol. 108, ff. 417r-421r. Para ver la estrecha relación de estos breves con la actitud de los Capuchinos, véase también: APF, *America Meridionale*, vol. 1, ff. 478r-483v.

vez desembarca en Lisboa, escribe dos cartas a Propaganda para hacerle saber el ultraje a que había sido sometido⁶⁵.

Se da también el caso de algún misionero que sueña con la creación de algún hospicio para la atención y catequización de los morenos; es el caso de *fray Giovanni da Romano* en la misión de Bahía⁶⁶.

2.2. Las misiones en la América española

La labor misionera de los Capuchinos en la América española comprende fundamentalmente, como ya hemos indicado, el territorio que hoy ocupa la República de Venezuela⁶⁷. Un significativo número de misioneros de Cumaná, Los Llanos y Guayana veían la trata como algo abominable y así lo hicieron ver a la población por medio de denuncias y sermones. Lo más significativo, a diferencia de las otras regiones, fue el carácter operativo de sus soluciones, con

⁶⁵ Cf. APF, *SC. Africa. Angola*, vol. 6, ff. 91r-92v; APF, *Lettere*, vol. 269, f. 63r. Véase también, *Anais do I Congresso de História de Bahia*, IV, Bahia 1950, 536.

⁶⁶ Cf. APF, *SOCG*, vol. 479, f. 313r.

⁶⁷ Acerca de las misiones capuchinas en la América española en la época colonial, cf. FROILÁN DE RIONEGRO, *Relaciones de las misiones de los PP. Capuchinos en las antiguas provincias españolas hoy República de Venezuela, 1650-1817. Documentos inéditos de los siglos XVII y XVIII*, Sevilla 1918; CAYETANO DE CARROCERA, *La orden franciscana en Venezuela*, Caracas 1929; BALTASAR DE LODARES, *Los Franciscanos Capuchinos en Venezuela. Documentos referentes a las misiones franciscanas en esta República. I-III*, Caracas 1929-1931; FROILÁN DE RIONEGRO, *Cartas y documentos de las misiones de los PP. Capuchinos en Venezuela, 1781-1788*, Vigo 1931; CAYETANO DE CARROCERA, *Memorias para la historia de Cumaná y Nueva Andalucía*, Caracas 1945; ANTONIO DE ALCÁZER, *Las misiones capuchinas en el Nuevo Reino de Granada hoy Colombia (1648-1820)*, Puente del Común 1959; CESÁREO DE ARMELLADA, *Por la Venezuela indígena de ayer y hoy. Relatos de misioneros Capuchinos en viaje por la Venezuela indígena durante los siglos XVII, XVIII y XIX*. Vol. I. *Siglos XVII y XVIII*, Caracas 1960; BUENAVENTURA DE CARROCERA, *Los primeros historiadores de las Misiones Capuchinas en Venezuela*, Caracas 1964; Id., *Misión de los Capuchinos en Cumaná. Vol. I. Su Historia. Vol. II. Documentos (1650-1730). Vol. III. Documentos (1735-1817)*, Caracas 1968; Id., *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas. Vol. I. Introducción y resumen histórico. Documentos (1657-1699). Vol. II. Documentos (1700-1750). Vol. III. Documentos (1750-1820)*, Caracas 1972; Id., *Misión de los Capuchinos en Guayana. Vol. I. Introducción y resumen histórico. Documentos (1682-1758). Vol. II. Documentos (1760-1785). Vol. III. Documentos (1785-1819)*, Caracas 1979; E. TROCÓNIS DE VERACOECHEA, *Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela*, Caracas 1987²; V. REYNAL, *Los Capuchinos valencianos en Hispanoamérica. Vol. I. Venezuela y Colombia*, Valencia 1994; TARSICIO DE AZCONA, *Los Capuchinos y la evangelización de América y Filipinas: Presencias, características y fuentes*, en *Memoria Ecclesiae* 5 (1994) 91-136; A. C. PEÑA VARGAS, *Misiones Capuchinas en Perijá. Documentos para su historia (1682-1819)*, I-II, Caracas 1995.

las que, en diversas ocasiones, consiguieron la libertad de los zambos⁶⁸. Evidentemente, obviamos al adalid fundamental: Francisco José de Jaca.

En 1679 *fray Francisco de Tauste*, procurador de la misión de Cumaná, se encontraba en España con la intención de proveer a las necesidades de la misión. A este fin escribe al rey un memorial en el que da cuenta de los excesos que se cometían contra los indios. Curiosamente dedica también un apartado al análisis de los abusos a que son sometidos también los negros. El texto se encuentra en perfecta sintonía con aquello que propondrá dos años más tarde *fray Francisco José de Jaca*⁶⁹. El detalle resulta de especial interés tratándose de misioneros de la misma Provincia y Misión. El texto de Tauste es el que sigue:

Que asimismo se declaren por libres todos los negros o esclavos que de las islas de Barlovento vinieron en busca del santo bautismo, pues conviene esto al respecto de la fe católica y al crédito de Vuestra Majestad, con cuya benigna resolución es cierto se vendrán muchos; y desde el gobierno de don Pedro Brizuela se experimentó el haberse venido declarado por libres y después los vendían con escándalo, faltando a la fe pública, y aun a lo que sobre esto dispone el santo concilio de Trento; y en el gobierno de D. Sancho Fernández de Angulo vinieron cinco y se bautizaron y los declaró por libres, y luego que él faltó fueron vendidos por su sucesor y los oficiales reales, causando desmayo en otros muchos que, debajo del pretexto de la libertad, estaban para venir al rebaño de la Iglesia, y, en fin, se ha experimentado no haber vuelto ninguno, por lo cual convendría que se declarara esta libertad, y, si vinieren, se les forme pueblo por los Capuchinos; y pues esta misma libertad se declaró en justicia por la Audiencia de Santo Domingo con los esclavos negros que se hubiesen y los franceses aun siendo católicos y no viniendo en busca de la fe, y se les ha fundado pueblo, a los que viven de los cinco referidos se les ponga en libertad y reprenda a los ministros el haberlos vendido...⁷⁰

La petición de Tauste era estudiada por el Consejo de Indias el 8 de marzo de 1680, resolviéndose de manera positiva en relación a los negros que provenían de naciones herejes. Así aparece en el informe del Consejo⁷¹.

⁶⁸ Las referencias a la esclavitud y maltrato de los morenos en la América española tienen una importancia todavía mayor en relación con los Capuchinos, puesto que éstos habían pasado a aquellas tierras con la única intención de la conversión de los indios, siendo ésta la única tarea que podían desempeñar en aquellas provincias. Por este motivo, su labor a favor de los negros debía ser algo perfectamente asimilado por su tradición, no ofreciendo para ellos ninguna duda, aun estando en clara oposición a las cédulas reales por las que les era permitido pasar a Indias.

⁶⁹ Cf. AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 527, ff. 65rv. 334r. 162r-189v.

⁷⁰ AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 192, n. 7, f. 1v.

⁷¹ AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 222, f. 1r.

Un año más tarde, nos encontramos con el caso más llamativo de todos, es el de *Francisco José de Jaca*, de la Provincia de Aragón y que trabajó como misionero en los Llanos de Caracas. Su actitud polémica le lleva a enfrentamientos con sus hermanos de religión y con todo el poder civil y eclesiástico de la época. Este enfrentamiento le obliga a abandonar la misión y regresar a España. Tenemos noticia de su predicación por él mismo y por aquello que ha llegado hasta nosotros, recogido en los autos del proceso a que se vio sometido. Sus palabras son rotundas:

Que los negros que se traen a vender y se tienen por esclavos, son libres y que están obligados los poseedores a darles luego y a sus hijos libertad y restituirles lo servido, negando la absolución sacramental en las confesiones a los que no prometían darles luego la libertad, de que resultaba gravísimo escándalo, por la buena fe y justo título de los posidentes⁷².

La defensa de los indios es la primera actividad polémica del joven capuchino de la que tenemos noticia⁷³. Su argumentación, aunque breve en esta ocasión, no ofrece fisura alguna. Parte del argumento que podía dar más solidez a lo expuesto, la referencia a la libertad justa de los indios por ser vasallos del rey Católico, razón por la que solicita del monarca atención a la esclavitud práctica de los indios.

Después de los saludos acostumbrados, en los que el misionero se presenta y expresa sus intenciones, que no son otras que: *Manifestarle humildemente en mi pena mi sentir, motivado sólo de la caridad que aprieta mi corazón, y le hace compasiva fuerza, para sujetarle a la desnuda caridad*⁷⁴. Lo que es lo mismo que su sorpresa y ofensa ante el trato a que son sometidos los indios. En el párrafo siguiente muestra que está bien documentado, pues tiene noticia de las diversas cédulas que se han expedido acerca de este particular antes de su carta, así como la fecha y contenido de las mismas. De ellas se colige que su preocupación no era algo nuevo, sino que venía siendo ya reclamado por las autoridades civiles y eclesiásticas de aquella provincia. La intención de fondo estaba en precisar las condiciones y características de las encomiendas, para que los encomenderos no siguieran abusando de los indios.

⁷² AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 527, ff. 5r-6v.

⁷³ Acerca de este tema, cfr. M. A. PENA GONZÁLEZ, *Un documento singular de fray Francisco José de Jaca, acerca de la esclavitud práctica de los indios*, en *Revista de Indias* 61 (2001) 701-703.

⁷⁴ AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 222, f.n.n.

Distingue claramente entre lo que el rey ha dispuesto y lo que se ejecuta en sus vastos dominios, con lo que evita entrar él personalmente en polémica y manifestar las dificultades existentes. Años después, con relación a la esclavitud de los bozales, ya no estará tan preocupado por su situación personal. Ya que enfrentará todas las consecuencias directas que se pudieran derivar de su postura personal⁷⁵.

Señala brevemente los abusos por los que han sido solicitadas estas cédulas. Manifiesta que aún ahora siguen sin ser cumplidas, recurriendo para ello al testimonio del Provisor y Vicario General de Caracas, quien afirma haberse notificado, dándole ejemplos concretos que demostraban que los tribunales no hacían frente a estos abusos. Él mismo los considera tan desagradables que no conviene referirlos por escrito, puesto que en aquel momento está sucediendo lo mismo que en las décadas anteriores. Algo de lo que no sólo él se lamenta, sino también aquellos que denomina como *piadosos*, en referencia a los que cumplen con la doctrina evangélica. El problema, afirma él, se sigue solucionando por medio de trámites burocráticos, en los que los argumentos y discursos de unos son contestados con las alegaciones de los contrarios, y como las decisiones no son ejecutadas, nuevamente se vuelve a comenzar la dinámica, hasta que se llega al punto que él expone ahora.

De su escrito se desprende que el único que mantuvo una postura cercana a los intereses de los indios fue el Provisor y Vicario General de Caracas, que no asintió directamente a lo expuesto por los encomenderos. Aunque seguidamente Jaca señale que éste descargó su conciencia y, por tanto, su obligación de defender los intereses de los indios, en el obispo firmando así las alegaciones de los encomenderos. Lo critica porque aunque quiso obrar bien en un primer momento, luego termina asintiendo a todo lo que le proponen. Es un ejemplo más de lo que sucede con un personaje de cierta relevancia que succumbe ante intereses particulares. De tal suerte, que los intereses de unos pocos se anteponen a los de la Iglesia y la Corona.

Se proclama como abogado y defensor de los indios, analizando los principios que utilizarán sus adversarios. Frente a quienes sostienen que se corre el peligro de un levantamiento por parte de los indios, responde ser todo falso. La razón es lógica, pues si se hubiesen ejecutado las cédulas reales, por ser los indios fieles vasallos del rey, se habría evitado toda esta duda, alcanzándose mayores frutos de las misiones, puesto que los misioneros no se habrían te-

⁷⁵ Cf. AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 527, ff. 162r-189v. 66r-67v.

nido que dedicar a actuar como legados de la causa india. Llega a reconocer que existe buena voluntad por ambas partes, aunque prevalezcan los intereses de unos pocos.

Muestra datos claros de cómo se han acostumbrado a la vida *civilizada* y han asumido la doctrina cristiana los que han gozado de libertad justa. De ellos se conoce que han edificado los templos de sus pueblos de misión, casas para los doctrineros así como para los viajeros, amén de pagar puntualmente el debido estipendio al doctrinero y *tratándole con mucha reverencia*. Narra el sometimiento de toda la comunidad a la autoridad del cacique, que vela por su pueblo y atiende a sus necesidades. Añade además algo que era de singular importancia para ganar el favor del rey, el buen servicio y atención que prestaban a los españoles, por lo que recibían una pequeña compensación económica.

La defensa de los indios la convierte en ataque directo contra los encomenderos. Le extraña que aquéllos no se hayan ya levantado ante las tiranías a que los someten sus señores, por lo que cree que no se les debe considerar como ladinos, en razón de que comprenden y saben distinguir lo bueno de lo malo. En las actuaciones que los encomenderos mantienen hacia ellos, no obtienen más que perjuicios, teniendo que someterse a lo que los encomenderos les dictan, con detrimento aun de su vida espiritual. Le preocupa especialmente que los indios no conozcan todavía la doctrina cristiana y los sacramentos, de lo que son directamente responsables los encomenderos. Esta realidad que ha perfilado por medio de unos cuantos rasgos, la ejemplifica en la persona de un indio al que califica de *desfigurado y desnudo*. Narra los pormenores de su diálogo con él. Afirma que el indio le dijo ser esclavo, identificando la esclavitud con un sometimiento de la propia vida a la voluntad del amo, concurriendo además en ello un manifiesto maltrato físico. El misionero se muestra indefenso ante este acontecimiento por lo que ruega ser escuchado por el soberano, entendiendo que no se puede identificar la esclavitud natural con la culpa de aquellos que aun no han sido recibidos al bautismo.

Duda que el rey llegue a tener un conocimiento veraz de los hechos, puesto que le harán saber sólo lo que conviene. Refiere cómo por el galeón que hacía la ruta con España, se le había enviado constancia escrita de todo lo acaecido, anunciándole ahora que si de todo aquello no salía una solución favorable a la defensa de los indios, lo único que se conseguiría es que se acrecentasen todavía más los abusos. El misionero está convencido de la necesidad de llamar a las cosas por su nombre, identificar las maldades y las posturas ma-

quiavélicas, por lo que considera impropio seguir falsificando los argumentos para el interés de unos pocos. Teniendo claros estos principios, a las encomiendas las llamará por lo que él entiende ser su verdadero nombre: ventas de indios. La razón para él se encuentra en que, aunque lo ocultan con otros nombres, éste es el que más se ajusta a la realidad. Por otra parte, no descubrir el engaño es seguir colaborando a la servidumbre práctica de los indios, en lo que él no está dispuesto a colaborar.

De la práctica de los encomenderos que así actúan, se sigue su condenación, a la vez que la de los pobres infelices que son arrastrados por su tiranía. Intenta además hacer caer al rey en la cuenta de que otras naciones, aun siendo bárbaras, al menos se sujetan al *suave yugo del Evangelio*, aunque esto implique la pérdida de alguno de sus intereses⁷⁶. Si a esto no se pone remedio, ocurrirá lo que ya había preconizado Bartolomé de las Casas: la total ruina de las Indias, donde el bautismo más que una liberación se convertirá en una carga.

Termina su alegato preguntándose a cuántos encomenderos más se les seguirá permitiendo este tipo de prácticas. Cree que deberían estar sometidos a las normas del rey y a aquellas que miran a su salvación eterna. Espera que el rey dicte a favor de la libertad de los indios y la noticia llegue a aquellas tierras donde moran, para acabar con los desmanes.

El 28 de agosto de 1681, Francisco José de Jaca concluye su manuscrito sobre la libertad de los negros. Este documento iba dirigido al rey de España, don Carlos II. En todo el documento se deja ver un estilo barroco, propio de la época y que dificulta la comprensión de las ideas que el misionero expone. La argumentación está basada fundamentalmente en la Escritura, algo propio y característico de los capuchinos. La dialéctica se maneja en las disciplinas que ayudaban a la justificación de la esclavitud: el derecho, la filosofía, la teología y la moral. Estas mismas son las que el capuchino utiliza para mostrar la ilicitud de la servidumbre. No se arredra ante ninguna de las afirmaciones mantenidas por los maestros, antes bien tiene siempre pronta la pluma para responder y clarificar las posturas utilizadas por éstos. El documento no deja de ser una síntesis de lo que podría haber sido un tratado más extenso, en el que el misionero pretendía seguir trabajando. Entre sus papeles encontramos notas para un desarrollo posterior más denso y exhaustivo⁷⁷. Su actitud en la

⁷⁶ Cf. AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 222, f.n.n.

⁷⁷ Cf. AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 527, ff. 334v-345v.

predicación y en la práctica sacramental, negando los sacramentos a aquellos que tuvieran esclavos y no les devolviesen la libertad, provocó fuertes enfrentamientos en La Habana, por lo que llegará a verse privado de libertad y sometido a cárceles civiles.

Si estas son las opiniones de sus coetáneos, más duras son sus posiciones. Sólo, a modo de ejemplo extractamos alguna de sus opiniones de su *Resolución*. Esta primera se refiere a lo que él denomina, derechos humanos:

Volviendo pues los ojos hacia los agravados negros, en las excusas con que se quieren sus opresores justificar contra ellos. Digo no les vale alegar a los tales vendedores, compradores, amos, amas, etcétera, ora lo sean inmediatos ora mediatos, de los referidos morenos y sus originarios, razón de buena fe o ignorancia en sus compras, etcétera. Por cuanto debían averiguar, certificarse y certificar, y votos ser ciertos de la verdad, certeza y justicia de dicha esclavitud, de que alias el reputado por reo de tal servidumbre debe quedar y queda exonerado. Y que no tenga lugar la buena fe es manifiesto. Porque caso que se suponga, puede haber ignorancia invencible por algún tiempo, en algunos que compran o venden sitios o muebles con injusto contrato. Esto no obstante, queda su buena fe o ignorancia, por ley irrita como contra derecho ejecutada. Ahora pues, si en lo que de su naturaleza tiene el ser común y sólo por el humano comercio es particular en la omisión, no sólo formal pero ni aun material, se admite excusa de invencibilidad o buena fe. Qué se ha de decir de lo que de su intrínseco ser tiene el no ajenarse, si no ser del mismo lo que le constituye en ser de hombre, por lo racional libre y por lo libre racional, en tan obligatorio cuidado omitido con tan formal descuido, que no excusa no sólo de pena jurídica, pero ni de culpa teologal⁷⁸.

Siguiendo la línea de su argumentación, en un segundo momento se referirá también a los derechos cristianos, desde los que ya no permite ninguna duda acerca de la libertad de los morenos:

Haciendo ya tránsito de los humanos derechos tan despreciados como la experiencia enseña, para con gente tan desfavorecida, al derecho católico y piadoso. Digo: No tiene lugar la esclavitud, en los antedichos negros y sus originarios, principalmente *por ser cristianos y de la Iglesia Santa hijos*, no siendo en pena de cometido y proporcionado delito. Fúndase el que si los que antes sin hallarse en tan ce-

⁷⁸ FRANCISCO JOSÉ DE JACA, *Resolución sobre la libertad de los negros y sus originarios, en el estado de paganos y después ya cristianos*, Parte I, n. 10, en AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 527, f. 4v-5r.

lestial gremio, no padecían la vileza de tal sujeción, ¿cuánto menos los hijos de la católica fe? Por tanto pues, considerándonos el Apóstol San Pablo sellados en el santo bautismo con la sangre de Cristo Jesús, nos dice a todos los fieles no ser hijos de esclavitud, sino de peculiar libertad. *Non sumus ancillae filii, sed liberae, qua libertate Christus nos liberavit* (Gal 4,[31-5,1]). Que en lo literal y genuino se entiende en su propia significación de la libertad natural exenta de toda servidumbre vilipendiosa, que antes muchos de nuestros antecesores católicos padecerían, o justamente por justificadas guerras, o injustamente por tiránicas licencias. Cuya inteligencia confirma tan santo Apóstol en la segunda a los de Éfeso donde a sus caritativos hermanos los cristianos les dice: Fratres, *iam non estis hospites et advenae, sed estis cives sanctorum et domestici Dei* [Eph 2,19]. Tened por sabido que ya por cristianos no sois enemigos (eso quiere decir *hospes*, cuyo original es *hostes*, según advierte Cicerón. Cual inventiva de los romanos, para con esta humana traza aumentar más su dominio), ni tampoco esclavos sino libres por hijos de la casa de Dios, que es la Santa Iglesia, con el blasón de cristianos. En que es de advertir, no sin misterio les llama ciudadanos y cristianos, eso quiere decir, *cives Sanctorum*, cuyo oblicuo en el hebreo es lo mismo que *recto christiani dicuntur Sancti quia sanctitatem profitentur*. Para que nadie ose encuadernar (como jamás se ha ajustado) el ser ciudadano con el ser de esclavo, y serlo de la Iglesia con esclavitud en ella⁷⁹.

Parece que el memorial redactado por Jaca fue fuente de inspiración para el meticuloso tratado elaborado por Moirans. A este respecto es significativo que en dicho manuscrito encontremos notas marginales de Francisco José de Jaca. La mayor parte de los autores utilizados por el borgoñón aparecen también en el tratado del aragonés.

Hay una segunda serie de escritos donde formula su doctrina sobre la esclavitud y pretende defender la inmunidad del estado eclesiástico. Una primera serie está fechada en La Habana, en los días anteriores y posteriores al apresamiento de Jaca y Moirans en el convento de san Juan de Dios⁸⁰. Otra correspondencia, de mucha mayor envergadura y fechada a lo largo de varios años, es aquella dirigida a Propaganda Fide y al Santo Oficio⁸¹. Jaca se ocupa de sintetizar y reorganizar todo lo que había ya formulado en el manuscrito dirigido

⁷⁹ FRANCISCO JOSÉ DE JACA, *Resolución sobre la libertad de los negros y sus originarios, en el estado de paganos y después ya cristianos*, Parte II, n. 1, en AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 527, f. 7v-8r.

⁸⁰ Cf. AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 527, ff. 66r-67v. 77r-78bis.

⁸¹ Cf. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 23, ff. 304r-v; APF, *SOCG*, vol. 485, ff. 412r-v; AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 527, ff. 350r-351r; APF, *Lettere*, vol. 73, ff. 8v-9v.

al monarca y sobre lo que vuelve en diversas ocasiones al comprobar que no ha conseguido los resultados deseados.

El pensamiento de Jaca no queda únicamente expuesto y formulado de manera teórica y práctica en las Indias, sino que consigue introducirse también en la estructura de la corte, llegando incluso a afectar a la política del estado, puesto que Carlos II se siente turbado ante la exposición del capuchino, pidiendo explicaciones al Consejo de Indias. Éste, por su parte, busca los medios oportunos para acallar postura tan contradictoria con sus posiciones e intereses. Parece que después de esta consulta y la promulgación de una Real Cédula, en relación con el trato que se ha de dispensar a los negros, el soberano considera zanjado el tema, ya que no volvemos a encontrarnos ninguna referencia al asunto. Habrá que esperar a los borbones para que en 1710 se vuelva a promulgar una Real Cédula acerca de este asunto⁸².

Con toda claridad se ve que el rey tiene presentes, los memoriales de fray Francisco José de Jaca:

Por quanto en mi Consejo de las Indias se ha tenido noticia de los graves castigos que en indiferentes partes de ellas, se ejecutan en los esclavos negros y mulatos, pasando a extremo de quedar algunos muertos sin confesión, y sin darles el pasto espiritual, y doctrina con que los dueños de ellos deben mantenerlos, trayéndoles vestidos y educados como conviene, y aunque por derecho está prevenido el remedio conveniente para la enmienda destos daños, de forma que siempre que se averiguase exceso de sevicia en los amos, se les obligue a venderlos y además se les castigue, si el caso lo pidiese. He tenido por bien expedir la presente, por la cual ordeno y mando a las Audiencias y Gobernadores de mis Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, pongan muy particular cuidado en el buen tratamiento de los esclavos, velando mucho en ellos. Y en que sean doctrinados y instruidos en los misterios de nuestra santa fe, y que en lo temporal tengan las asistencias convenientes, pasando al castigo de sus amos como está dispuesto por derecho, por ser materia de tanto escrúpulo, el que los pobres esclavos sean vejados y mal asistidos⁸³.

El autor todavía tendrá fuerzas para dirigirse al rey en enero de 1688, haciendo constar la existencia en las Indias de *ministros que en lugar de mirar por su Real Corona y por los pobres que Dios a vuestra Majestad ha enco-*

⁸² Cf. AGI, *Indiferente General*, leg. 432, libro 46, ff. 209r-211v.

⁸³ AGI, *Indiferente General*, leg. 430, libro 42, ff. 297v-298r.

mendado⁸⁴, se dedican a sus propios intereses. No parece que el misionero recibiera respuesta, ni tan siquiera si dicha carta llegó hasta el monarca, puesto que aparece en Roma.

De esta suerte y sin pretenderlo, Francisco José de Jaca entra también de lleno a ser uno de los personajes que influyen en la política española de finales del siglo XVII. Sin olvidar que su influencia fue todavía mayor, debido al interés y esfuerzo por parte del Estado en silenciar y ocultar su postura. Esa será la batalla en la que se mantendrá la Corona respecto del capuchino aragonés hasta el final de su vida⁸⁵.

Fray Epifanio de Moirans, de la Provincia de Borgoña y misionero de Cuenca, compañero de padecimientos de Francisco José de Jaca, mantiene una postura paralela a la del jacetano, negando los sacramentos y escribiendo un denso tratado en latín acerca de la libertad de los negros. El ensayo es una obra apologética desarrollada al estilo más puro de la escolástica. Tendrá como base la resolución escrita por el aragonés, por lo que debió ser elaborado entre 1681-1682. Moirans se mantiene en una postura mucho más sutil que el aragonés. Afirma rotundamente la ilicitud de la práctica esclavista, pero no aparece tan rotundo a la hora de sostener la abolición de la institución de la esclavitud, hecho que para Jaca no ofrece ninguna dificultad. La conclusión del tratado es inflexible. El mismo autor la sintetiza en cinco conclusiones:

1. Nadie puede comprar o vender alguno de los esclavos negros de África, como comúnmente son llamados.
2. Todos los que poseen a algunos de ellos están obligados a manumitirlos bajo pena de condenación eterna.
3. Están obligados sus señores a manumitirlos, restituyéndoles sus trabajos y pagándoles compensación.
4. Están obligados, los negros que habitan en los lugares de las Indias trabajando en las cosas familiares, llamadas *sucreries* por los franceses, o *ingenios* por los españoles, en las cuales están como esclavos, por derecho natural divino a buscar y pedir otros lugares en los que cuiden de su salvación eterna.

⁸⁴ APF, *SC. America Meridionale*, vol. 1, f. 317r.

⁸⁵ Así se desprende diversos documentos. Cf. APF, *SC. America Meridionale*, vol. 1, f. 317r; ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 23, ff. 302r-304v; AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 3071, f.n.n.; AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 3072, f.n.n.; AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 3201, f.n.n.; ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 35, ff. 525r-v.

5. Debido a la injusticia cometida con los negros al trasladarlos de sus tierras y transportarlos a las Indias de los príncipes cristianos, huirán de sus territorios y se perderán, emigrarán también de éstas los obispos y clérigos y las atravesarán como fugitivos; siendo los cristianos hechos cautivos⁸⁶.

En 1685 el misionero se dirigirá a Propaganda Fide por medio del Procurador General de los Capuchinos, haciendo también notar los abusos que los encomenderos cometían con los indios en los territorios del rey católico⁸⁷.

Pero los ejemplos, al igual que ocurría en África, son incontables. En torno al año 1689, siendo prefecto de la misión de los Llanos, *fray Pablo de Orihuela*, desde el pueblo de San Carlos de Austria, se dedicó a atender a un numeroso grupo de negros que se habían fugado de sus amos en Caracas, motivados por el mal trato que recibían. Se habían establecido en los montes cercanos a la misión y reclamaban a las autoridades su libertad, así como la instrucción cristiana. *Fray Gabriel de Sanlúcar*, desafiando al poder real y buscando el bien de las almas, se dirige al rey Carlos II dándole noticia del hecho y solicitando su libertad. El texto no tiene desperdicio:

... Y porque ha mas de treinta años que muchos negros y negras esclavos de los vecinos de Caracas se huyeron a los montes y en ellos se han aumentado y procreado hasta setenta almas, estimulados de la conciencia y viendo a sus hijos sin el sacramento del bautismo, ni sacerdote que les administrase el de la penitencia pidieron al obispo y gobernador que como les diesen libertad en nombre de Vuestra Majestad saldrían a poblar en la parte se les mandase. Y dándoles dicho obispo y gobernador el seguro y libertad en nombre de Vuestra Majestad le ordenó el obispo y gobernador los sacasen y poblasen debajo de nuestra doctrina y enseñanza por lo cual a Vuestra Majestad, pide y suplica sea servido de confirmar la libertad a estos negros, sin que se entienda con otro alguno que en adelante se huyere y que los puedan poblar en su pueblo aparte, desviados de los pueblos de los

⁸⁶ "Argumentum libri quinque conclusionibus digestum:

1. Nemo potest emere aut vendere ullum ex mancipliis Africæ nigris communiter nuncupatis.
2. Omnes qui possident quadam ex illis tenentur manumittere, sub poena damnationis aeternae.
3. Tenentur domini eorum manumittendo restituere eis labores eorum et solvere pretium.
4. Tenentur nigri morantes in locis indiarum laborantes in rebus familiaribus, dictis a gallis sucreries, et ab hispanis ingenios in quibus habeatur mancipia, divino iure naturali abire et petere loca in quibus curent de salute sua aeternae.
5. Propter iniuriam nigrorum translatorum de suis terris et asportatorum ad Indias, principes christiani fugient a suis et perdentens, migrabuntusque ab eis episcopi et clerici et transfretabunt fugitiivi; captivique et servi fient christiani": AGI, *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 527, f. 80v.

⁸⁷ Cf. APF, SOCG, vol. 492, ff. 200r-202v; APF, *Acta*, vol. 55, f. 37v; APF, *Lettere*, vol. 74, ff. 7r-v.

indios, tres o cuatro leguas por los inconvenientes que resultan de la cercanía y por parecerle conveniente al servicio de Dios y de Vuestra Majestad, el que para que estos pueblos de indios de la misión se conserven en paz y en justicia y porque los misionarios no pueden pasar al castigo de algunos delitos que cometan los indios de Vuestra Majestad, pide y suplica mande al teniente y justicia mayor de la villa de San Carlos visite todos los pueblos de las misiones dos veces al año, y cuando el caso y necesidad lo pidiere, y que por la ocupación de este ejercicio sea satisfecho de los mismos indios en aquello que según Dios los religiosos vieren que conviene⁸⁸.

Dicho memorial llevó consigo todo un proceso de autos, que se encuentra en el Archivo de Indias⁸⁹. El resultado final fue una Cédula Real con la que se concedía la libertad a dichos negros y el rey sancionaba en los siguientes términos:

... habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que sobre ellos pidió mi fiscal, he tenido por bien confirmar, como por la presente confirmo, la libertad que en mi nombre se concedió a dichos negros, con calidad de que no la contradigan sus dueños, pues sólo en este caso y de no seguirseles perjuicio alguno, los deba ser atendidos, les concedo la dicha libertad, pues la Iglesia nunca llama a los infieles y apóstatas con pactos sino voluntariamente, sin más fin que el de su salvación, en cuyo caso, y viniendo los dueños de dichos negros en ceder el derecho que tienen a ellos, haréis, como os mando hagáis, se les forme población separada y retirada de las de los indios por los daños que le puede ocasionar su comunicación, pero entre poblaciones de españoles, tierras adentro y en parte segura, de donde no se puede recelar alguna invasión o levantamiento, para lo cual daréis las órdenes necesarias...⁹⁰

En 1720, el Prefecto de la misión de Maracaibo, *fray Silvestre de Bata*, se dedicó a atender espiritualmente a un palenque de negros libertos que vagabundeaban por Sierra Nevada. Fundó con ellos el pueblo de San Lorenzo, que

⁸⁸ AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 222, n. 5, f. 1v. Cf. BUENAVENTURA DE CARROCERA, *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas. Vol. I. Introducción y resumen histórico. Documentos (1657-1699)*, 422.

⁸⁹ En referencia al Testimonio de Autos, cf. *Testimonio de autos fechos en virtud de una Real Cédula de la majestad sobre la libertad de los negros esclavos fugitivos desta Provincia de Venezuela*, en AGI, Audiencia de Santo Domingo, leg. 222, f.n.n.

⁹⁰ AGI, Indiferente General, leg. 2876, Real Cédula FF-9, ff. 152-154.

enseguida se hizo conocido por su granja, de la que se obtenían hortalizas para abastecer a todo Ríohacha⁹¹.

Especialmente significativa fue la reducción por parte de *fray Salvador de Cádiz* y *fray Tomás de Pons*, misioneros en los Llanos de Caracas, del negro Andresote y sus seguidores. El dicho Andresote se había proclamado jefe de los sublevados, entre los que se encontraban negros esclavos e indios, en el valle de Yaracuy. Estos habían tomado como conducta de vida el robo y comercio ilícito con los extranjeros, por lo que constituían un verdadero peligro para la seguridad y economía de la corona. Durante el trienio comprendido entre 1730-1733, fueron enviados a aquella zona diversas tropas sin obtener nunca éxito. Los dos misioneros, después de cuatro meses de convivir con los rebeldes, consiguieron que éstos depusieran las armas. Previamente habían obtenido para los mismos el indulto y el perdón. Concluida su tarea, los misioneros regresaron a su trabajo entre los indios. Al P. Pons le siguió un gran número de los reducidos. Para éstos pedía luego perdón y clemencia al monarca el obispo de Caracas D. José Félix Valverde⁹². En realidad no se trataba de la defensa de los negros pero sí del trato a que eran sometidos.

3. Las proposiciones presentadas por los Capuchinos

Sin lugar a dudas, el momento crucial en las relaciones entre Propaganda Fide y los Capuchinos acerca de la esclavitud es el que tiene lugar el 12 de marzo de 1685. En este momento habían sido ya muy frecuentes las demandadas de los misioneros dispersos por América y África haciendo frente común en torno a los latrocinos que se cometían con los esclavos negros. Reclamaban de la Congregación una postura taxativa y clara, que ellos pudiesen aplicar en su labor evangelizadora. Ésta era en el fondo la razón de los constantes memoriales e informes que los misioneros habían dirigido a los cardenales e incluso al Papa, y que sólo en contadas ocasiones habían tenido respuestas precisas.

A este respecto, no se puede olvidar el lugar crucial ocupado en este momento por Lourenço da Silva Mendouça, que estaba en Roma en aquel momento en calidad de procurador de los intereses de los negros y mulatos afri-

⁹¹ Cf. ANTONIO DE ALCÁZER, *Las misiones capuchinas*, 172.

⁹² Cf. BUENAVENTURA DE CARROCERA, *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas*. Vol. I. *Introducción y resumen histórico. Documentos (1657-1699)*, 138-139.

canos de África y América. A este fin había pasado ya anteriormente por las cortes de Lisboa y Madrid. Se trataba de un mulato, posiblemente de origen esclavo, que decía pertenecer al linaje real del Congo y Angola y así se presentó ante Inocencio XI. Su intervención en Roma fue crucial para dar crédito a las constantes peticiones de los Capuchinos. Los oficiales de la Curia quedaban atónitos ante las descripciones que éste iba relatando acerca de los abominables abusos que se estaban sucediendo en un mundo desconocido por ellos. Lourenço fue capaz de abrir los ojos de los cardenales al horror y sufrimiento a que eran sometidos los negros, tratándoles como a bestias. Es difícil precisar cuál es la relación que éste tenía con los misioneros, pero sin su testimonio la diplomacia de Giambattista da Sabbio no hubiera logrado el mismo resultado.

Esta vez no eran ya los misioneros a título personal y refiriéndose a hechos concretos y aislados, sino que se trataba del Procurador General de la Orden, que se encargaba de velar por los beneficios de todos los religiosos. En esta ocasión representaba los intereses de los misioneros Capuchinos en las regiones de África y América. Éstos vivían con gran dolor la experiencia de ver cómo herejes y católicos, en las regiones de África, capturaban a los infelices e indefensos negros. Con fraudes y engaños trasladaban a la costa a aquellos que habían sido capturados en guerras injustas, con el único fin de aumentar la caería humana. De muchos otros modos eran también reducidos a servidumbre y vendidos posteriormente como esclavos. Una vez comprados, con gran peligro de sus vidas eran transportados a América. Por el mal trato recibido, en torno a una tercera parte de los embarcados fallecía en la nave. También era en el interior de la nave donde estos infelices, tanto adultos como infantes, recibían el bautismo sin ningún tipo de instrucción.

En América eran vendidos aquéllos que habían superado la muerte y tenían la salud y cualidades necesarias para afrontar un duro trabajo. Se les permitía vivir en concubinato, siendo el fruto de su pecado una ganancia más para sus amos. Eran tratados violenta e inhumanamente tanto negros como indios, siendo enviados a excavar, haciéndolos bajar a las minas. Los amos no escuchaban sus razones y los obligaban por la fuerza. No les daban ni tan siquiera el alimento necesario para sus vidas, los tenían amarrados con cadenas de hierro, y si alguno se mostraba agotado del trabajo, era cruelmente flagelado y golpeado, llegando incluso a ser quemados o asesinados sin culpa alguna.

Fray Giovanni Battista da Sabbio solicitaba en nombre de los misioneros que todos estos hechos fueran solucionados, proveyendo para que los excesos

fueran duramente condenados, y se sometiera a excomunión a todos los que participan en aquellas prácticas cruentas⁹³. La carta iba acompañada del folio original con las once proposiciones que el Procurador presentaba a la Congregación, y que eran una síntesis perfecta de todos los abusos que se estaban cometiendo. Dichas proposiciones en su redacción original, como se puede leer en una nota cosida al documento, fueron enviadas al Santo Oficio⁹⁴.

Parece bastante claro que en la elaboración de dichas proposiciones estaba la mano tanto de Francisco José de Jaca como de Epifanio de Moirans. Así se explicaba también la carta que el Procurador había escrito a Propaganda Fide, un año antes en nombre de Francisco José de Jaca y que la Congregación respondería un año más tarde, coincidiendo precisamente con la fecha del 12 de marzo de 1685⁹⁵. El mismo día, en la sesión de la Congregación, los cardenales habían levantado acta de las proposiciones de los Capuchinos que se remitían al Santo Oficio⁹⁶. En el número siguiente abordaban una petición de Epifanio de Moirans en la que hacía notar también los atropellos cometidos en la América española contra los indios. Tanto el recurso del aragonés como el del borgoñón tendrían respuesta no sólo de las autoridades eclesiásticas⁹⁷, sino también por parte del rey Carlos II, con la publicación de la Real Cédula, del 12 de octubre de 1683⁹⁸, a la que ya hemos aludido anteriormente.

Tampoco se puede olvidar que entre los meses de marzo y mayo de ese año Jaca y Moirans se encuentran en Roma a disposición de Propaganda Fide⁹⁹. Su

⁹³ Cf. APF, *SC. America Meridionale*, vol. 1, ff. 196r-197v.

⁹⁴ Cf. *Ibidem*. No hemos podido cotejar el original de dichas proposiciones en el ACDF, pero sí hemos consultado la copia original resolutoria del Decreto, que tuvo lugar el 20 de marzo de 1686. Hasta ahora sólo se contaba con las copias de Propaganda Fide y de otros archivos. Ahora se cuenta con aquella de la que surgirán todas las otras. Este copia tiene especial interés, puesto que el afamado historiador británico Richard Gray no pudo acceder a ella después de dirigirse al cardenal Hamer en diciembre de 1981. Esperamos que, en años sucesivos, la dirección del archivo nos permita también consultar las minutias en las que se podrá ver la evolución y las posturas mantenidas por cada uno de los cardenales. Así como las cartas y consultas que acompañaron la reflexión y dieron lugar a la promulgación del decreto.

⁹⁵ Cf. APF, *SOCG*, vol. 492, ff. 157r-158v; APF, *Acta*, vol. 55, ff. 29v-30r. 37v.

⁹⁶ Cf. APF, *Acta*, vol. 55, ff. 35v-37v.

⁹⁷ Cf. APF, *Lettere*, vol. 74, ff. 97v-98r. 7r-9r.

⁹⁸ Cf. AGI, *Indiferente General*, leg. 430, libro 42, ff. 297v-298r; AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 4134, f.n.n.; AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 3071, f.n.n.; AGI, *Indiferente general*, leg. 2841, H-23, f.n.n.; AMAE, SS. *Religiosos*, leg. 139, ff. 224r-v; AGI, *Indiferente geneal*, leg. 2797, f.n.n.; AMAE, SS, leg. 116, ff. 220-220A.

⁹⁹ Cf. AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 4134, f.n.n.; APF, *Lettere*, vol. 74, ff. 172r-173r; APF, *Acta*, vol. 55, ff. 231v-232r; AGS, *Secretaría de Estado*, leg. 3071, f.n.n.; AMAE, SS. *Religiosos*, leg. 139, ff. 224r-v.

presencia debió ser especialmente significativa para reforzar la petición del Procurador General y la de Lourenço da Silva. Por la singularidad del documento parece conveniente presentarlo aquí traducido, desde la Copia existente en el Archivo de la Congregación para la Doctrina de la Fe, antes Santo Oficio:

1. ¿Es lícito capturar con violencia y engaño a los negros así como a otros salvajes indefensos?
 - Sus eminencias dijeron que no es lícito.
2. ¿Es lícito comprar, vender o hacer contratos de algún otro modo posible con los negros o salvajes indefensos?
 - Sus eminencias dijeron que no es lícito.
3. Cuando los negros o cualesquiera otros salvajes son capturados injustamente y se encuentran mezclados con otros vendibles, ¿es justo comprarlos a todos, buenos y malos?
 - Sus eminencias dijeron que no es lícito.
4. Los compradores de los negros, así como de otros salvajes ¿no tienen que averiguar acerca del título de la servidumbre de éstos, si han sido hechos esclavos justa o injustamente? ¿Será lícito cuando muchos de éstos han sido injustamente cautivados?
 - Sus eminencias dijeron que están obligados a averiguar.
5. Los amos de los negros, así como de otros salvajes indefensos, capturados con violencia y engaño, ¿no están obligados a manumitirlos?
 - Sus eminencias dijeron que están obligados.
6. Los compradores de negros y de otros salvajes indefensos, que han sido hechos siervos con violencia y engaño, tanto los compradores como sus amos, ¿no están obligados a compensarles los daños?
 - Sus eminencias dijeron que están obligados.

¹⁰⁰ En el Acta de Propaganda Fide, que recoge la consulta del Procurador General de los Capuchinos, se añade que después de bautizados y aunque estén instruidos los venden.

¹⁰¹ La referencia a los niños sólo aparece en la copia original del Santo Oficio, cf. ACDF, S.O., *Decreto 1686*, ff. 64r-v. Para las otras copias, véase AGAS, Sección II: *Gobierno-Asuntos Despachados*, leg. 3, f.n.n.; APCapFir, *Relazioni d'alcuni missionari cappuccini Toscani, singolarmente del P. Lorenzino da Lucca che due volte fu missionario apostolico al Congo*, Parte II, ff. 148-150; APF, *Fondo Vienna. Decreti*, vol. 52, ff. 106v-107y; APF, *Fondo Vienna. Dubia et resolutiones*, vol. 56, ff. 101r-v.

7. ¿Es lícito a los amos de los negros o de otros esclavos, con privada autoridad, exponerlos a peligro de muerte, herirlos, quemarlos o matarlos?

- Sus eminencias dijeron que no es lícito.

8. ¿Es lícito bautizar a los negros o a otros infieles, sin ser instruidos en los misterios de la fe, necesarios para la salvación y dejarlos sin esta instrucción?¹⁰⁰

- Sus eminencias dijeron que no es lícito, salvo en peligro de muerte, exceptuando a los niños¹⁰¹.

9. Los señores de los negros o de otros esclavos ¿no están obligados a impedir que vivan en concubinato?

- Sus eminencias dijeron que estaban obligados.

10. ¿Es justo mantener en servidumbre a los esclavos después del bautismo, tanto si fueron esclavizados justa o injustamente?

- Sus eminencias respondieron que no, si fueron esclavizados injustamente.

11. ¿Es lícito comprar negros a los herejes mediata o inmediatamente, y después de la venta, ya sea donación o cualquier otro contrato sobre los mismos retenerlos en servidumbre, y de la misma manera venderlos a aquéllos?

- Sus eminencias dijeron que no, pues existía mala fe¹⁰².

¹⁰² "1. Licitum est nigros aliosque sylvestres nemini infensos vi, aut dolo captivare?

Eminentissimi dixerunt, non licere.

2. Licet nigros, aliosque sylvestres, nemini infensos vi, aut dolo captivatos emere, vendere, et de illis alios contractus facere.

Eminentissimi dixerunt non licere.

3. Cum nigri aliquique sylvestres iniuste captivati sunt permixti aliis iuste vendilibus licet omnes emere sive, ut dicunt, bonos et malos.

Eminentissimi dixerunt non licere.

4. Emptores nigrorum, aliorumve sylvestrium non tenentur inquirere de titulo eorum servitutis, sintne iuste, vel iniuste mancipia, licet sciant plurimos eorum esse iniuste captivatos.

Eminentissimi dixerunt, quod tenentur.

5. Possessores nigrorum aliorumve sylvestrium nemini infensorum vi aut dolo captorum ad eos manumittendos non tenentur.

Eminentissimi dixerunt, quod tenentur.

6. Emptores nigrorum et aliorum sylvestrium nemini infensorum vi aut dolo captorum eorum emptores possessores non tenentur ad eorum damna compensanda.

Eminentissimi dixerunt quod tenentur.

7. Licet possessoribus nigrorum, aliorumque mancipiorum ex privata a[uthori]tate manifesto mortis periculo exponere, vulnerare, cremare, occidere, etc.

Eminentissimi dixerunt, non licere.

No cabe duda que la aprobación de estas propuestas supuso un fuerte alabonazo a la manera de hacer de los Capuchinos, pero desgraciadamente su eficacia en los diversos territorios de misión fue escasa o casi nula, como se deja ver de los informes y memoriales que los misioneros siguen remitiendo a la Congregación. La insistencia de Lourenço da Silva Mendouça, que el 14 de enero intervino ante Propaganda Fide en nombre de los negros y mulatos, nacidos de padres cristianos en Brasil y Lisboa, había sido crucial para la promulgación del Decreto¹⁰³. No se mencionaba su nueva intervención, pero sí se le citaba en las cartas enviadas a los obispos en las que se explicaba el sentido de aquella sentencia¹⁰⁴. El bando se remitió a los obispos de Angola, Cádiz, Valencia, Sevilla, Málaga, así como a los nuncios de España y Portugal, con la intención de que tomara fuerza en sus diócesis por medio de los sacerdotes y misioneros¹⁰⁵. Parece que no sólo Propaganda se preocupó por dar a conocer el decreto con las once proposiciones aprobadas, sino que el mismo Procurador General debió tomar especial interés en este asunto. Así se deduce de las copias existentes y dispersas, amén de las que con toda seguridad se han perdido y no tenemos conocimiento de ellas¹⁰⁶.

No sabemos cuál fue el lugar ocupado por el memorial que Francisco José de Jaca remite al Santo Oficio desde Sevilla¹⁰⁷. Si es claro que dicho informe no llegó a su destino, posiblemente porque suscitó la suficiente sensibilidad en el obispo de Sevilla como para que éste lo asumiera como causa suya perso-

8. *Licet nigros, aliosque infideles doctrinae fidei capaces absque instructione mysteriorum fidei ad salutem necessaria baptizare, item eosdem baptizatos absque ea relinquere.*

Eminentissimi dixerunt, non licere, praeterquam in articulo mortis, et exceptis pueris.

9. Domini nigrorum et aliorum mancipiorum non tenentur impeditre, ne vivant in concubinatu.

Eminentissimi dixerunt, teneri.

10. Licitum est captivos post baptismum in servitute retinere, sint vel non sint iuste mancipia.

Eminentissimi responderunt, negative si iniuste.

11. Licitum est ab haereticis emere nigros mediate, vel immediate, et post emptionem sive donationem aut quemlibet alium contractum ipsorum mancipia remanere et similiter vendere illis.

*Eminentissimi dixerunt, negative existente mala fide»: ACDF, S.O., *Decreta 1686*, ff. 64r-v. Acerca de este particular, véase: T. FILESI, *Traetta atlantica africana e atteggiamento della Chiesa*, en PONTIFICO COMITATO DI SCIENZE STORICHE, *Il Cristianesimo nel mondo atlantico nel secolo XVII*, Città del Vaticano 1997, 243-281.*

¹⁰³ Acerca de éste personaje, cf. R. GRAY, *The Papacy and the Atlantic Slave Trade*, en *Past and Present* 115 (1987) 52-68; ID., *The Kongo Kingdom and the Papacy*, en *History Today* 47 (1997) 44-49.

¹⁰⁴ Cf. AGAS, Sección II: *Gobierno-Asuntos despachados*, leg. 3, f.n.n.

¹⁰⁵ Cf. APF, *Lettere*, vol. 75, ff. 20r-v.

¹⁰⁶ Cf. ACDF, S.O., *Decreta 1686*, ff. 64r-v.

¹⁰⁷ Cf. AGAS, Sección II: *Gobierno-Asuntos despachados*, leg. 3, f. 1r-4v.

nal. Esto se explicaría también por la carta que éste había enviado a la diócesis diez años antes¹⁰⁸. Lo que sí no ofrece dudas es que existe entre estos documentos una relación estrecha, puesto que aparecen juntos en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla¹⁰⁹.

De todo lo expuesto se deduce la existencia entre los Capuchinos de una doctrina, eminentemente oral, que pudo también ser formulada por escrito con anterioridad a Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans. Dicha doctrina estaría basada en toda la tradición franciscana. En razón de la misma, los misioneros estarían obligados a respetar y velar por los derechos de todo ser humano, sin tener en cuenta el color de su piel o su condición social. Así se explicaría la actitud mantenida por los Capuchinos en las misiones de África y América.

La actitud de los Capuchinos respecto a la negación de los sacramentos, no fue un hecho aislado, sino que esta manera de proceder tiene cierta tradición, especialmente entre los misioneros españoles. Parecería demasiado pretencioso afirmar que dicha costumbre era propia de estos misioneros, en razón de la formación que habían recibido, pero no cabe duda que aquí se encierra un detalle de suma importancia que deberá ser analizado en el futuro de manera monográfica. Este uso está estrechamente unido a la restitución y la equidad que debe existir entre las personas, características ineludibles para cualquier verdadero cristiano.

Los Capuchinos llevan a la Curia romana a un cambio de postura, viéndose la necesidad de regular la realidad de la trata y las condiciones en que eran tratados los bozales. De esta manera, las once tesis presentadas por el procurador general en nombre de los misioneros Capuchinos que trabajaban en África y América, que más tarde serían promulgadas por el Santo Oficio, suponen un hito en la historia de las misiones que ha de ser tenido en cuenta, debiendo ser entendido en su contexto propio. La actitud de los cardenales de la Congregación de Propaganda Fide nos muestra un mundo en cambio, donde es preciso tomar postura y no valerse de los conceptos y principios propuestos por el pasado. Por lo mismo, no es posible hablar de la Iglesia como de una única postura frente a la realidad de la esclavitud, sino que será necesario precisar contextos y situaciones para poder emitir un juicio objetivo y veraz.

¹⁰⁸ Cf. *Ibidem*.

¹⁰⁹ Cf. AGAS, Sección II: *Gobierno-Asuntos despachados*, leg. 3, f.n.n; ACDF, S.O., *Decreta 1686*, ff. 64r-v.

and of a state's ability to implement its requirements through its state law, administrative rules, and regulations. In a cap-and-trade system, the authority to regulate emissions is transferred from the federal government to the states. This transfer of authority creates a new set of obligations for the states, which must now regulate their own industries and citizens.

Under a cap-and-trade system, the costs of compliance will likely fall on consumers and other segments of society. As a result, the environmental movement may face a difficult choice between supporting a market-based system that protects the environment and protecting low-income individuals. Different groups have different concerns about how a market-based system will affect them. A no-fault insurance system, for example, will have a significant impact on low-income individuals who are most likely to be uninsured.

The environmental movement has already made significant strides in addressing the social costs of climate change. Many environmentalists believe that the environmental movement must continue to work to protect the poor and vulnerable. One way to do this is to support policies that provide incentives for energy efficiency and conservation. Another way is to support policies that encourage the development of renewable energy sources. These policies can help to ensure that the benefits of climate change mitigation are shared by all members of society, not just the wealthy and powerful.

It is important to remember that climate change is a global problem that requires a global solution. The environmental movement must work to ensure that the benefits of climate change mitigation are shared by all members of society, not just the wealthy and powerful. This means working with other countries to develop international agreements that will reduce greenhouse gas emissions and protect the environment. It also means working with other sectors of society, such as business and labor, to develop policies that will promote sustainable development and protect the environment. By working together, we can create a better future for everyone.

¹ See, e.g., *Global Warming: The Economics of Climate Change* (John Maynard Keynes, ed., MIT Press, 2006).